



DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

# INFORME FINAL

## Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Número de Informe: 371/2017.  
Fecha salida 04 de Diciembre 2017.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

DFASP N° 404/2017  
PUCE N° 16.215/2017  
REF N°s 195.460/2017  
198.440/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO,

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 371, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE

3  
Ⓢ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DFASP N° 402/2017  
PUCE N° 16.215/2017  
REF N°s 195.460/2017  
198.440/2017

REMITE INFORME FINAL N° 371, DE  
2017, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN EN LA  
AGENCIA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE CHILE.

SANTIAGO, 04.DIC.17\*042284

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 371, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
JEFE DEPARTAMENTO  
FFAA., SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR.EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
DIRECTOR EJECUTIVO (T y P)  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE  
PRESENTE

C/c Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la División de Auditoría y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

RTE  
ANTECED



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DFASP N° 403/2017  
PUCE N° 16.215/2017  
REF N°s 195.460/2017  
198.440/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 04.DIC.17\*042285

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 371, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
JEFE DEPARTAMENTO  
FF.AA, SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR.EE.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO.FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DFASP N° 405/2017  
PUCE N° 16.215/2017  
REF N°s 195.460/2017  
198.440/2017

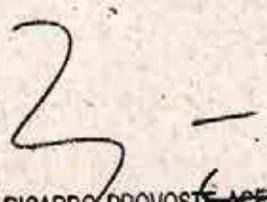
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 04.DIC.17\*042283

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 371, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
JEFE DEPARTAMENTO  
FF.AA, SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR.EE.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final N° 371, de 2017**  
**Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)**

**Objetivo:** La fiscalización tuvo por finalidad verificar el control ejercido por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI, para la administración de los fondos extrapresupuestarios.

A su vez se revisó la aplicación de dichos recursos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de constatar el cumplimiento de las normas, legales y reglamentarias, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y los controles internos establecidos para las materias examinadas. En este sentido, determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones antes referidas, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿Se cumple con la normativa legal, presupuestaria y contable que regula las transacciones y gastos realizados?
- ¿Los movimientos efectuados en las cuentas de administración de fondos cumplen con los objetivos de los programas?

**Principales Resultados:**

- Conforme la información económica y financiera de la entidad auditada, se determinó que en el período 2016 recibió fondos en administración por la suma de \$ 42.628.202.687, de la cual aplicó recursos por \$ 36.312.755.379, por lo que el valor disponible debería ser de \$ 6.315.447.308. Sin embargo, los saldos de las cuentas corrientes sólo totalizaban \$ 3.991.358.623, produciéndose de esta manera una falta de disponibilidad de \$ 2.324.088.685, respecto de la cual corresponde que la AGCI, en el plazo de 60 días hábiles, contando desde la recepción del presente informe, efectúe los análisis correspondientes para aclarar dicha diferencia, sin perjuicio de instruir un sumario administrativo destinado a establecer las eventuales responsabilidades administrativas involucradas.

- Se constató que la AGCI desconoce la composición de la cuenta N° 11403, denominada Anticipo por Rendir Cuenta, por la suma de \$ 2.420.074.188, hecho que no permite establecer quién es el deudor, por qué concepto se generó, su antigüedad y monto asociado, por lo cual la entidad deberá acreditar fundadamente su desagregación, informando las acciones específicas para evitar la ocurrencia de estos hechos a futuro, todo ello, en el plazo de 60 días hábiles ya anotado, determinando, además, las posibles responsabilidades administrativas que de estos hechos se deriven.

38



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

- La AGCI no acreditó las gestiones de cobranza informadas, verificándose que al 31 de diciembre de 2016, mantenía recursos pendiente de cobro en la cuenta "Deudores por Transferencias Reintegrables", por un monto de \$ 1.000.746.218, por lo que deberá informar documentadamente las acciones emprendidas para obtener dichos reintegros, en el plazo de 60 días hábiles.
- Respecto del programa de Innovación y Competitividad, se verificó que la AGCI efectuó gastos de forma posterior a la fecha de término del contrato, por un monto de \$ 38.931.187, por lo cual se requiere que dicha agencia regularice estos desembolsos a través de las adecuaciones al convenio que en derecho procedan, en un plazo de 60 días hábiles, de lo contrario, se formulará el reparo respectivo, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la referida ley.
- La información mantenida en los estados financieros respecto de determinados programas, no permite correlacionar el fondo recibido por la AGCI, con la aplicación de dichos recursos. Además, la información traspasada de un ejercicio a otro no es coincidente, por lo cual la AGCI deberá efectuar los análisis pertinentes con el fin de que los Estados Financieros demuestren fehacientemente y detalladamente los recursos y obligaciones del servicio, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.
- La AGCI no efectuó el control a los fondos en administración, lo que se traduce en carencia de análisis de cuentas, inexistencia de determinadas contracuentas contables, falta de determinación de subasignaciones contables para el control financiero en el Programa de Cooperación Internacional, partidas no conciliadas de antigua data, conciliaciones no efectuadas en el Sistema de Gestión Financiera del Estado, SIGFE, y diferencias de saldos de proyectos no justificadas, entre otros.

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

PUCE N° 16.215

INFORME FINAL N° 371, DE 2017,  
SOBRE AUDITORÍA A LOS FONDOS EN  
ADMINISTRACIÓN EN LA AGENCIA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE  
CHILE.

---

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al proceso de control de los fondos en administración, en la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, en adelante e indistintamente AGCI. Asimismo, se revisó la aplicación de dichos recursos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por el señor Cristian Cárcamo Díaz, como fiscalizador y la señora María Jesús Avilés Santana, en calidad de supervisora.

### JUSTIFICACIÓN

Conforme lo indicado en el artículo 1° del Reglamento de Organización Interna de la AGCI, la entidad tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, y realizar, ejecutar e implementar la cooperación para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

En este orden y considerando la cuantía de los recursos involucrados para la consecución de los fines de la entidad, en las cuentas contables extrapresupuestarias N°s 21405, administración de fondos y 11405, aplicación de fondos en administración, respectivamente, esta Entidad de Control incorporó la presente auditoría dentro de su plan anual de fiscalización.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

  
Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, sobre la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

### ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, así como implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.

La Agencia se encuentra sometida a la supervigilancia de la Presidencia de la República, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, su organización fue creada a través de la ley N° 18.989, y modificada el año 2005, por la ley N° 19.999.

Conforme lo establece el artículo 19, de la mencionada ley N° 18.989, las funciones, son las siguientes:

- a) Determinar los planes y programas de cooperación internacional que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del Gobierno, y aprobar y coordinar los proyectos correspondientes;
- b) Apoyar la transferencia, desde el exterior, de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país;
- c) Coordinar el cumplimiento de los acuerdos internacionales destinados a proyectar la capacidad científica, tecnológica, industrial y comercial de Chile, con el propósito de lograr una efectiva presencia internacional del país y de promover los procesos de integración que impulse el Gobierno;
- d) Posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de los objetivos.
- e) Promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación o perfeccionamiento en los niveles de pregrado, posgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros, y
- f) Administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

Cabe agregar que los fondos en administración que la AGCI gestiona corresponden a ingresos que por disposición legal no se incorporan a su presupuesto y que se perciben para que esta cumpla determinadas finalidades, de acuerdo con lo anotado en el artículo 4° del decreto ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, determina que todo caudal debe ingresar al presupuesto del organismo receptor, a menos que la normativa legal aplicable al caso específico haya previsto que se entreguen en otro carácter (aplica dictamen N° 75.677, de 2015).

Dichos recursos deben reconocerse como un pasivo por parte de la AGCI por ser el receptor de dichos fondos e imputarse a cuentas denominadas "Administración de Fondos". En la medida que se apliquen o gasten estos recursos deben contabilizarse en una cuenta de activo como "Aplicación de Fondos". Seguidamente las disponibilidades en las cuentas corrientes deben ser concordantes con el saldo de la cuenta de pasivo menos los recursos efectivamente desembolsados.

Lo anterior, en concordancia con la resolución N° 16, de 2015, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP – CGR.

Cabe indicar que, con carácter confidencial, través del oficio N° 21.085, el 9 de junio de 2017, fue puesto en conocimiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, el preinforme de observaciones N° 371, de igual anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 30/0999, de 4 de julio de 2017, emitido por el Director Ejecutivo (T y P), de la citada repartición pública, de cuyo análisis se da cuenta en el presente informe final.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad verificar el control ejercido por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI, para la administración de los fondos extrapresupuestarios.

A su vez se revisó la aplicación de dichos recursos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de constatar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y los controles internos establecidos para las materias examinadas. En este sentido, determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones antes referidas, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

de Control Interno, ambas de este origen, considerando el resultado de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, incluyendo el examen de las cuentas relacionadas con la materia en análisis.

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, la AGCI desembolsó recursos en el año 2016 por un total de \$ 5.793.773.980, correspondientes a 483 operaciones registradas en las cuentas N° 11405 denominada aplicación de fondos en administración, que refleja los montos desembolsados asociados a determinados fondos.

Las partidas sujetas a examen fueron determinadas mediante muestreo analítico, considerando aquellas que tuviesen algún movimiento en las cuentas de administración de fondos, correspondientes a las cuentas N°s 21405 y 11405 contenidas en el balance de comprobación y saldos al 2016, considerándose un total de 219 transacciones, por un monto de \$ 2.196.366.231, equivalente al 37,9% del total, cuyo detalle se presenta a continuación.

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA					
MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		% DE MONTO
	CANTIDAD DE TRANSACCIONES	MONTO (\$)	CANTIDAD DE TRANSACCIONES	MONTO (\$)	
11405 Aplicación de Fondos en Administración (*)	483	5.793.773.980	219	2.196.366.231	37,9%

Fuente: Base proporcionada por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y Balance de Comprobación y Saldos.  
(\*) Transacciones reflejadas en los débitos de la cuenta contable.

Además, la revisión se enfocó en verificar la pertinencia de los saldos de las cuentas de administración y aplicación de fondos, enfocados desde el punto de vista del control financiero ejercido para este efecto, en circunstancias, que se detectaron diferencias en las cuentas de administración de fondos.

Así, en concordancia con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, la deuda reflejada con organismos aportantes, en el estado financiero al 31 de diciembre de 2016, ascendió a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

\$ 42.628.202.687 en la cuenta contable N° 21405, administración de fondos, y a \$ 36.312.755.379, en la cuenta contable N° 11405, aplicación de fondos en administración, determinándose que ellos se distribuyen en 26 proyectos con distintos otorgantes.

Por otra parte, se incorporaron como partidas claves los saldos al 31 de diciembre de 2016 de las cuentas 11403, 11498, 11602, 21601 y 121060148, denominadas anticipos a rendir cuenta, deudores por gastos pagados en exceso, detrimento en recursos disponibles, documentos caducados y deudores por transferencia del proyecto de Cooperación Técnica entre países en desarrollo, respectivamente.

Por último, cabe señalar que la información y la documentación examinada en la presente auditoría fue proporcionada por la entidad auditada y puesta a disposición de esta Contraloría General, entre el 16 de marzo y el 17 de mayo de 2017.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada a los fondos en administración se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Baja revisión de los fondos en administración por parte de la Unidad de Auditoría interna.

Se constató que la Unidad de Auditoría Interna ha realizado auditorías o revisiones financieras a 1 proyecto de un universo de 26 abarcando en los últimos 3 años un 3,8% del total de los proyectos identificados en la contabilidad lo cual constituye una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en el numeral 38, letra e), de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y en relación con el numeral 72, letra a) del mismo instrumento, en cuanto a la responsabilidad de la dirección en la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos.

Las auditorías desarrolladas por dicha unidad corresponden al Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México y el informe de relevamiento de información operacional y financiera que constan en los informes N° 13 y 11 de 2014 y 2015, respectivamente.

Sobre este aspecto, la entidad en su respuesta indica que la planificación del plan anual se elabora de conformidad al documento técnico N° 63, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, dicho instrumento contiene las directrices respecto a la confección, formulación y los factores críticos globales para construir el aludido plan. Seguidamente expresa, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

una parte, que se efectuó un levantamiento respecto de las revisiones efectuadas de los programas y proyectos acompañando tal documentación y, por otra parte expone que incorporará en el plan de auditoría del año 2018, una auditoría a estas materias.

Al respecto, cabe consignar que las revisiones remitidas corresponden a actividades realizadas con motivo del término de cada proyecto, y no de auditorías contenidas en los planes anuales de fiscalización.

Por lo expuesto, esta Contraloría mantiene lo observado, por cuanto lo informado en esta oportunidad por la AGCI no resulta suficiente para desvirtuar lo señalado, además las acciones anotadas por el servicio son de efecto futuro.

2. Falencia en el control de los fondos en administración.

Se advirtieron deficiencias en el control aplicado por el servicio para el resguardo de los fondos en administración.

Lo anterior, se ilustra en las observaciones indicadas en los capítulos I, II y III sobre Aspectos de Control Interno, Examen de la Materia Auditada y de Cuentas de este documento, referidas entre otras, al control de las cuentas contables extrapresupuestarias, no realización de análisis de cuentas, inexistencia de determinadas contracuentas contables, falta de determinación de subasignaciones contables para el control financiero de los recursos del Programa de Cooperación Internacional, partidas no conciliadas de antigua data, conciliaciones no efectuadas en el Sistema de Gestión Financiera del Estado, SIGFE, y diferencias de saldos de proyectos no justificadas.

Lo expuesto, implica un riesgo de sustracción de recursos, además de impedir ejercer un control sobre su ejecución y cierre.

Dichas situaciones no se condicen con el principio de control dispuesto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la ya citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto a la vigilancia continua de las operaciones que deben efectuar los directivos de la institución.

Asimismo, no se cumplieron a cabalidad algunas funciones previstas en el artículo 23 del reglamento de organización interna, aprobado mediante resolución N° 9, de 30 de marzo de 2015, de la AGCI, que dice relación con el manejo y control del proceso presupuestario, control de gestión y administración y manejo de las conciliaciones bancarias para esos fondos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En torno a este acápite, la entidad menciona en su respuesta que producto de un análisis a la dotación de la unidad de contabilidad dio inicio a un proceso de selección para la contratación de un profesional a fin de fortalecer a esa dependencia. Además, expone que ha procedido a conformar un equipo de trabajo con el propósito de analizar las inconsistencias, formulando para ello un plan general de normalización -documento que adjunta a su contestación-, que establece un período de duración de junio a diciembre de 2017.

Agrega, que en lo referente a la falta de desglose de subasignaciones contables, solicitará a la Dirección de Presupuestos-DIPRES-, la reconfiguración de las cuentas en la plataforma para el año 2018.

En lo que dice relación con la activación del módulo de Conciliación Bancaria, la AGCI acompaña el oficio N° 30/0970, 27 de junio de 2017, dirigido al Jefe de División de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos, DIPRES.

Sobre el particular, cabe precisar que el referido plan de normalización señalado en su respuesta, no contempla el análisis de las cuentas contables para los proyectos abiertos.

Asimismo, no se acompaña antecedente alguno que dé cuenta del inicio del proceso de selección de personal, ni las gestiones realizadas ante la DIPRES, respecto de las desagregaciones contables. Tampoco se han definido las acciones concretas para los proyectos abiertos y la medida comprometida para la habilitación del módulo de conciliación bancaria se encuentra en desarrollo.

Por todo lo anterior, se mantiene lo observado.

3. Falta de análisis de cuentas.

Al verificar la pertinencia de los datos contenidos en el Balance de Comprobación y Saldos preparado por el servicio al 31 de diciembre de 2016, se observa que este no mantiene un respaldo que acredite la composición de algunas de las cuentas de activos y pasivos presentadas en los estados financieros, EE.FF, de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)
11403	Anticipos a rendir cuenta	2.420.074.188
11405	Aplicación de fondos en administración	36.312.755.379
11498	Deudores por gastos pagados en exceso	1.577.813
11602	Detrimento en recursos disponibles	82.718.781
21405	Administración de fondos	42.628.202.687
21601	Documentos caducados	22.985.188



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 2: OMISIÓN DE ANÁLISIS DE CUENTAS		
CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)
121060148	Deudores por transferencia del proyecto de Cooperación Técnica entre países en desarrollo	1.000.746.218

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2016.

En relación con lo anterior, si bien el mencionado departamento proporcionó documentos que sustentarían el análisis efectuado de las cuentas mencionadas en la tabla anterior, ellos no cumplen con identificar pormenorizadamente su composición, correspondiendo sólo a un extracto de la cartera de proveedores o de los movimientos contables de las reseñadas cuentas. Por lo tanto, a la fecha de la auditoría el servicio carecía de los respectivos análisis de cuentas, lo cual evidencia una falta de control de los compromisos y obligaciones financieras que posee la AGCI.

Lo indicado, incumple lo expresado en el dictamen N° 4.817, de 2017, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones a las entidades públicas sobre la preparación y presentación de los estados financieros al término del ejercicio contable 2016, según el cual, las entidades aludidas deberán efectuar un análisis que permita asegurar que la clasificación de los activos y pasivos, de los ingresos y los gastos patrimoniales, como, asimismo, la segregación de los flujos de efectivos, se ajusten a los términos definidos sobre la materia en la citada resolución N° 16, de 2015, y las instrucciones impartidas en el oficio N° 73.121, de 2015, ambas de este origen.

Además, no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Origen, que establece que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

En su respuesta, la entidad corrobora lo advertido y expresa que los estados financieros no contenían el desarrollo del análisis de las cuentas, debido a la magnitud de las labores y tareas requeridas en el departamento, hecho que sumado a la escasez de personal de la unidad de contabilidad imposibilitó efectuar los controles. Reitera el inicio de un proceso de selección para la contratación de un profesional que fortalezca la mencionada dependencia y de la aplicación del plan de normalización indicado en el numeral precedente, el cual alude a la entrega del informe con los resultados de los análisis para los proyectos cerrados.

En relación con lo argumentado por la AGCI, se mantiene lo indicado, considerando que el servicio, por una parte, no alude en su respuesta a las acciones a desarrollar para el análisis de los proyectos abiertos, como asimismo, las medidas referidas a los proyectos cerrados tienen efectos a futuro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

4. Debilidades en los procedimientos de control de conciliaciones bancarias.

Se determinaron diversas falencias en el control de las conciliaciones bancarias, tales como partidas sin conciliar en la cuenta corriente N° 9001620, del Banco del Estado de Chile de los años 2014 y 2015, conciliaciones bancarias no efectuadas en el SIGFE, errores en la presentación de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 9019171, denominada remuneraciones, del Banco del Estado de Chile, y diferencias entre los registros de la cartera financiera bancaria y libreta bancaria, situaciones que se indican en el numeral 8, del presente acápite y en los numerales 8 y 9, del acápite II, Examen de la Materia Auditada, del presente informe.

Lo referido podría implicar información inexacta para el control de los recursos disponibles, lo que no se ajusta al principio de control establecido en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575. Además, no se condice con lo expresado en el párrafo final del numeral N° 40, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, que establece que los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno.

Respecto de este acápite, la autoridad expresa sobre las cuentas corrientes N°s 9001620 y 9019171, que se procedió a efectuar los análisis y regularizaciones de las operaciones, acompañando los documentos que las sustentan, para ambas cuentas. Agrega, que con la finalidad de mitigar el riesgo de error en el proceso de conciliaciones bancarias, se arbitraron las medidas para utilizar el módulo correspondiente en el SIGFE 2.0.

En lo referente a lo mencionado por ese servicio, sobre las acciones efectuadas respecto de las cuentas corriente N°s 9019171 y 9001620, del Banco del Estado de Chile, dicho aspecto será abordado en el numeral 8, del presente acápite y 9 del capítulo II del presente informe.

No obstante, respecto a la utilización del módulo de conciliación bancaria en el SIGFE 2.0, dado que la medida enunciada tendrá efecto en el futuro, la observación se mantiene.

5. Deficiencias en el control de los cierres de los proyectos administrados en las cuentas contables extrapresupuestarias.

Se verificó que de un total de 24 proyectos revisados, 16 de ellos se encontrarían cerrados, al 31 de diciembre de 2016, lo cual representa un total de 66,7%, los cuales aún presentan deudas reflejadas en el saldo de las cuentas de administración y aplicación de fondos, partidas contables N°s 21405 y 11405, respectivamente.

Corresponde expresar que la AGCI no disponibilizó a esta Entidad de Control las acciones de cierre, tales como, comunicación de término del proyecto al ente otorgante de los recursos, autorización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

del cierre del mismo, última rendición, u otro documento que justifique los saldos de las cuentas contables y de las cuentas corrientes asociadas a ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que el Departamento de Administración y Finanzas, proporcionó cartas de cierre de 4 de los proyectos, sin embargo, ellas no logran justificar los saldos de las cuentas de administración de fondos, ni de las cuentas corrientes bancarias asociadas, lo que evidencia la falta de control que tiene dicho departamento con las acciones de cierre de los proyectos administrados en las reseñadas cuentas. Cabe hacer presente, que las disponibilidades no justificadas, será tratada en forma detallada en el numeral 1, del acápite III. Examen de Cuentas.

La situación descrita podría afectar la eficiencia, eficacia y control con que la AGCI desarrolla su labor, afectando dichos principios, consagrados en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575, y lo dispuesto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que se refiere a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Sobre este punto, la AGCI reconoce la situación y menciona que instruyó la conformación de un equipo de trabajo con la finalidad de efectuar un examen a las cuentas contables de los proyectos "Actúa, Más Región, Tierra Viva, Apoyo a la Gestión de la Cooperación entre la UE, Fondo de Aplicación del Acuerdo Chile-UE, Modernización del Estado y Empresas Innovadoras", para realizar los eventuales ajustes y requerir la autorización de ese Organismo de Control.

En tanto, respecto de los proyectos "Cooperación Estadística entre Chile, Mercosur y la Comunidad Europea y Empresas Innovadoras", menciona que solicitará a esta Contraloría General la venia para concretar las correcciones contables requeridas.

En virtud de lo señalado por la AGCI, cabe precisar que esta no fundamenta en su respuesta las diferencias que existen entre los proyectos con cierre administrativo, es decir actas de cierre o fin del plazo del contrato, y lo indicado financieramente en cada uno de ellos.

Habida consideración que esa repartición pública, no acompaña antecedentes alguno que acredite las acciones informadas y los plazos definidos para su concreción, la observación se mantiene.

6. Falta de control de los documentos que sustentan la creación y la mantención de las cuentas contables extrapresupuestarias.

Se constató que el Departamento de Administración y Finanzas no mantiene un control de los convenios o decretos que justifican los proyectos que se ejecutan en las cuentas contables de administración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

de fondos. Ello, debido a que si bien proporcionó alguno de los convenios y decretos, dicha información resultó incompleta, por lo cual esta comisión fiscalizadora debió requerir a la Biblioteca y a Fiscalía de la AGCI, así como también recurrir a la Biblioteca de esta Contraloría General de la República, para determinar las versiones finales de los convenios y decretos firmados con las distintas entidades otorgantes.

Dicha falta de control, vulnera lo citado en la letra a) documentación, numeral 46, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

En su contestación, el Director Ejecutivo (T y P) de la AGCI expresa que en virtud de lo indicado por esta Contraloría General, instruirá a su fiscalía para que proponga un mecanismo de custodia y almacenamiento de tales instrumentos.

De acuerdo con lo expuesto, se mantiene la objeción, mientras no se acredite la instrucción referida en su contestación y el cumplimiento de ellas.

7. Carencia de procedimiento sobre gestiones de cobro respecto de las rendiciones de cuenta pendientes.

Se constató que la AGCI no posee un manual de procedimientos que describa las principales rutinas atinentes a la cobranza de las entidades otorgantes pendientes de rendir cuenta, hecho que no se ajusta a lo previsto en el capítulo III, numeral 45, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que precisa, en lo que interesa, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre los procedimientos de control, figurando en documentos, tales como, guías, políticas administrativas, manuales de operación, entre otros.

En relación con este punto, la AGCI expone que posee manuales de procedimiento de transferencias y rendiciones, no obstante estos no contemplan los procesos de gestión de cobros, por lo cual indica que realizará una revisión de ellos. Al tenor de lo señalado, se mantiene lo indicado, mientras no se acredite el cumplimiento de la medida propuesta en su oficio de respuesta.

8. Conciliaciones bancarias no efectuadas en el SIGFE.

Se comprobó que la entidad elabora en planillas excel los reportes de conciliaciones bancarias de todas sus cuentas corrientes bancarias, a pesar de que el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, utilizado por el servicio para el registro de sus operaciones, tiene un módulo habilitado para ello, lo cual hace que el proceso aplicado no sea eficaz, generando además un alto grado de vulnerabilidad de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

datos contenidos en éstas, situación confirmada en la revisión de la conciliación bancaria de la cuenta N°9019171, del Banco del Estado del mes de diciembre de 2016, donde aparecen partidas no conciliadas.

Lo anterior deja en evidencia un deficiente control por parte del servicio, en la elaboración y custodia de los recursos financieros, que no armoniza el principio de control previsto en los citados artículos 3° y 11, de la ley N°18.575.

De igual manera, no se condice con lo señalado en el párrafo final del numeral N° 40 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, que establece que "Los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno. Para ello, deben ser eficaces y estar diseñados de forma que operen como un sistema y no individualmente".

Respecto de este punto, la entidad reconoce la situación expuesta y acompaña fotocopia del oficio N° 30/0970, de 2017, dirigido a la Dirección de Presupuestos, con la finalidad que se autorice el acceso a la funcionalidad de Conciliaciones Bancarias en el SIFGE transaccional 2.0, y este pueda ser utilizado a partir del año 2018.

Sin perjuicio de lo señalado, por esa entidad pública, la observación se mantiene, considerando que la medida aún no se ha concretado y tendrá efectos a futuro.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Omisión de autorización para la utilización de las cuentas contables de administración de fondos.

La AGCI mantiene 37 cuentas contables extrapresupuestarias, de administración y aplicación de fondos, de los grupos N°s 21405 y 11405, respectivamente, sin que cuenten con la autorización de esta Contraloría General para su utilización. (Anexo N° 1)

Lo anterior podría implicar un riesgo de que el organismo utilice recursos como fondos en administración en circunstancias que debieron ser aprobados presupuestariamente.

Sobre el particular, cabe anotar que el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, determina que todo caudal debe ingresar al presupuesto del organismo receptor, a menos que la normativa legal aplicable al caso específico haya previsto que se entreguen en otro carácter, tal como sucede con algunas glosas contempladas en las leyes de presupuestos, o cuando este Ente Fiscalizador, en el ejercicio de sus facultades contables, autorice un tratamiento extrapresupuestario (aplica dictamen contable N° 16.881, de 2015, y dictámenes N°s 23.216, de 2013, 75.216 y 61.317, ambos de 2012, todos de este Organismo Contralor).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Además, el oficio circular N° 101.976 de 2015, de este origen que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para el ejercicio contable 2016, en el numeral 4, señala que las cuentas correspondientes a los subgrupos N°s 113, 114, 116, 119, 214, 216 y 219 que reflejan variaciones de disponibilidades que transitoria o permanentemente no afectan al presupuesto, solo deberán utilizarse cuando la normativa legal, las instrucciones o las autorizaciones específicas emitidas por este Organismo Contralor, así lo determinen.

En relación con este punto, la ACGI en su respuesta adjunta copia del oficio N° 30/0925, de 15 de junio de 2017, dirigido a este Organismo de Control, en el cual solicita la regularización de 19 proyectos administrados bajo el sistema de "administración de fondos", respecto de los cuales 13 de ellos se encontraban en aquellos aludidos por esta Entidad de Control.

Sobre el particular, cabe precisar que la presentación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, ingresó a esta Contraloría mediante referencia N° 192.198, de 2017, la cual a la fecha de emisión de este informe final, se encuentra pendiente de resolver por parte del Comité de Finanzas Públicas de la División de Jurídica de este Organismo de Control.

En el tenor de lo expuesto, la ACGI ha iniciado las gestiones con este Organismo respecto de 13 de los 37 proyectos observados, sin incluir 24 de ellos, lo que tampoco explica en su respuesta al preinforme.

Por tanto, se mantiene lo señalado para los 13 proyectos, en virtud que el proceso de autorización por parte de este Organismo de Control aún no ha concluido y respecto a los 24 restantes, todavía no se han iniciado diligencias para su autorización.

2. Erróneo procedimiento para la ejecución de los fondos conjuntos manejados en la cuenta presupuestaria N° 24.01.548, Cooperación Sur-Sur.

Se constató que la ACGI ejecuta el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria N° 24.01.548 Cooperación Sur-Sur, transfiriendo dichos recursos directamente a la partida de fondos en administración y no ejecutándolos en concordancia con lo indicado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.

Cabe precisar; que la ejecución de estos recursos se realiza con traspasos internos y no como transferencias corrientes al sector privado, manejadas en el subtítulo 24, ítem 01, y definida con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Lo señalado implica el riesgo que el servicio no utilice los recursos en el año presupuestario para el cual fueron autorizados, y los ejecute en años posteriores.

Al respecto, cabe precisar que en el año 2016, los aportes autorizados en la ley de presupuestos en el subtítulo 24.01.548, Cooperación Sur Sur para los fondos conjuntos Chile-México, Chile-España y Chile-Francia, reflejaron al 31 de diciembre de 2016, una ejecución de \$ 805.574.013; sin embargo, los emolumentos efectivamente invertidos durante igual anualidad en las cuentas contables N° 11405, totalizaron \$2.190.980.902, cifra que excede el presupuesto autorizado para ese año, lo que evidencia que para el fondo Chile México, se ejecutaron gastos que habían sido presupuestariamente autorizados en años anteriores y una sub ejecución de recursos para los fondos de Chile España y Francia.

NOMBRE	MONTO DE PRESUPUESTO 2016 APROBADO Y EJECUTADO (\$)	MONTO EJECUTADO EN 2016 MEDIANTE CUENTAS DE APLICACIÓN DE FONDOS (\$)	DIFERENCIA (\$)	COMENTARIO
Fondo conjunto Chile-México	675.100.000	2.143.293.473	-1.468.193.473	Durante el año solo se contabilizó aporte de Chile, por lo cual la diferencia corresponde a gastos con fondos de años anteriores
Fondo conjunto Chile España	121.474.013	47.687.429	73.786.584	Menor ejecución
Fondo conjunto Chile-Francia	9.000.000	0	9.000.000	Menor ejecución
TOTAL	805.574.013	2.190.980.902		

Fuente: Reporte de ejecución presupuestaria de la cuenta presupuestaria 24.01.548, proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas.

Lo anterior, además infringe la normativa contable, en el sentido que la ejecución de estos fondos es para la realización de proyectos con rendición de cuentas y, por lo tanto, sujetos a restricciones, por lo cual no le es aplicable el procedimiento F-06, contenido en el oficio N° 96.016, de 2015, que establece los procedimientos sobre la materia para el sector público NICSP-CGR Chile, de este origen, utilizado por el servicio, y que señala, en su nota explicativa, que está dirigido a entidades que entregan recursos que están sujetos a restricciones específicas de en la utilización de los recursos, pero no reintegrables.

Cabe agregar que las transferencias aludidas no cuentan con las autorizaciones, para operar de una distinta a las definidas en el citado artículo 4° del decreto ley N° 1.263 para manejar dichos desembolsos como fondos en administración.

La AGCI expresa en su respuesta, que en los casos de los fondos de asociación Chile-México y Mixto Chile-España, creados por los decretos N°s 376 de 2007 y 132 de 2010, respectivamente, ambos del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Ministerio de Relaciones Exteriores, su naturaleza corresponde a una acción de cooperación internacional, en la cual los países firmantes transfieren la totalidad de los recursos asignados a una cuenta corriente bancaria específica. Asimismo, señala que los recursos no invertidos en un determinado ejercicio, se acumulan para el año siguiente.

En lo referente al Fondo Conjunto Chile-Francia, indica que estos recursos son transferidos a terceros desde el presupuesto de la aludida repartición pública, hasta por el monto aprobado anualmente para dichos efectos.

Lo señalado por el servicio, no se ajusta a lo instruido por esta Entidad de Control referente al manejo de los fondos en administración. Asimismo, la AGCI no adjunta en su contestación documento alguno que dé cuenta de alguna autorización distinta para su manejo.

Por tanto, dicha repartición deberá concordar con las instrucciones indicadas en la normativa presupuestaria y contable aplicable a los recursos asignados mediante ley de presupuestos, los que corresponden sean ejecutados en el año presupuestario respectivo y no deben imputarse a gasto en el momento de efectuar la transferencia de recursos, toda vez que en ese minuto las erogaciones efectuadas no han sido efectivamente invertidas por la entidad, siendo fondos pendientes por rendir por las entidades ejecutoras y representan activos conforme la normativa contable ya referida.

En virtud de lo señalado, corresponde mantener lo indicado.

3. Omisión de la AGCI de los respaldos que generan los derechos por cobrar y pendientes de recuperar del servicio.

Se observa que la AGCI no mantiene un respaldo que acredite bajo qué conceptos generó derechos por cobrar al 31 de diciembre de 2016, por la suma de \$2.420.074.188, reflejados en la cuenta contable N° 11403, denominada Anticipo por Rendir Cuenta, hecho que no permite establecer quién es el deudor de la AGCI, por qué conceptos, su antigüedad y monto asociado, partidas que se identifican en la siguiente tabla:

TABLA N° 4: EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE N° 11403, DENOMINADA ANTICIPO POR RENDIR CUENTAS	
AÑO	SALDO ACUMULADO (\$)
2005	4.199.237.578
2006	5.985.441.564
2007	5.150.748.198
2008	3.061.164.156
2009	2.683.976.164
2010	2.410.353.139
2011	2.409.556.374



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 4: EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE N° 11403, DENOMINADA ANTICIPO POR RENDIR CUENTAS	
AÑO	SALDO ACUMULADO (\$)
2012	2.413.829.246
2013	2.417.474.246
2014	2.414.161.126
2015	2.416.830.184
2016	2.420.074.188

Fuente: Balances de Comprobación y Saldos de los años 2005 a 2016, proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Lo indicado, implica mantener información inexacta para el control de los recursos pendientes de cobro, lo que no se ajusta al principio de control establecido en el artículo 3° de la reseñada ley N° 18.575.

Además, no se condice con las características cualitativas que debe tener la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que indica, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

Sobre este punto, la AGCI señala que un porcentaje relevante de los saldos corresponden a transferencias asociadas a las cuentas de aplicación de fondos en administración, lo que habría implicado un error en la contabilización de las transacciones que dieron origen a los saldos indicados en el informe.

Añade, que teniendo presente la temporalidad de las operaciones requerirá un análisis detallado de las partidas, tanto en el sistema contable EASY, utilizado por ese servicio antes del año 2005, como asimismo en SIGFE en sus versiones 1.0 y 2.0, lo que se incluirá en el programa de trabajo ya expresado en el numeral 2, del acápite aspectos de control interno.

Al respecto, cabe precisar que la AGCI no acompaña antecedentes que permitan validar que las operaciones son productos de errores a las imputaciones contables reseñadas por el servicio y considerando, además, que el análisis detallado de las partidas se encuentra contemplado en el programa de trabajo determinado para regularizar los errores contables, las que tendrán su efecto en el futuro, se mantiene lo representado por este Organismo de Control.

#### 4. Deficiencias en las gestiones de cobranza

Al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo consignado en el Balance de Comprobación y de Saldos, se constató que la AGCI presenta en la cuenta contable N° 12106, deudores por transferencia reintegrables, la suma de \$ 1.000.746.218. La evolución que evidencian los recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

transferidos desde el año 2005 hasta la última data antes mencionada, se exhiben a continuación:

TABLA N° 5: SALDOS DE LA CUENTA DEUDORES POR TRANSFERENCIAS REINTEGRABLES EN EL PERÍODO DE 2005 AL 2016.	
AÑO	MONTO (\$)
2005	134.246.133
2006	414.633.861
2007	134.246.132
2008	134.246.132
2009	927.602.865
2010	1.423.781.616
2011	1.615.124.971
2012	886.188.160
2013	737.719.445
2014	902.769.427
2015	943.479.624
2016	1.000.746.218

Fuente: Balances de Comprobación y Saldos de los años 2005 a 2016, proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Sobre lo anterior, se verificó que existen recursos transferidos y pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2015, por \$473.504.085, correspondientes a fondos pendientes de rendir de Embajadas, otras entidades privadas, públicas y universidades por la suma de \$262.238.520 y \$176.439.409, \$22.826.156 y \$12.000.000, respectivamente, sobre los cuales no existen antecedentes que permitan confirmar las acciones llevadas a cabo por la AGCI para su regularización, salvo el oficio N° 30/2.196, de 12 de noviembre de 2014, dirigido al Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Cabe advertir que la misma situación, ya había sido anotada por este Organismo Superior de Control mediante Informe Final N° 202, de 2012, a través del oficio N° 5.795, de 2014, sobre auditoría a las transferencias corrientes al sector privado, para Proyectos de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.

De igual manera, se detectó que la planilla excel manejada para este efecto por el Departamento de Administración y Finanzas, identifica el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 999.979.929, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2, letras a), b), c) y d), existiendo recursos sin determinar por la suma de \$ 766.289, conforme lo informado en el Balance de Comprobación y de Saldos.

Lo expuesto no se condice con lo previsto en el punto 7, de la resolución N° 759, de 2003 y 30 de la resolución N° 30, de 2015, ambas de este origen, que fijan Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, los cuales prescriben que los jefes de servicio y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En su respuesta, la entidad expresa que la diferencia entre el control en planilla Excel, denominada "Control de Transferencias", donde se consignan las transferencias realizadas a instituciones públicas y privadas, y el saldo del Balance de Comprobación y Saldos, al cierre anual del año 2016, se habría generado por operaciones que no corresponden a este control y que la unidad de contabilidad está efectuando los análisis pertinentes con la finalidad de determinar las diferencias, y actualizar dicho documento.

Además, indica que la AGCI ha efectuado diversas labores de cobranza para subsanar las situaciones representadas, emitiendo oficios y mensajes oficiales de cobranza a distintos ejecutores. Asimismo, manifiesta que se realizará una revisión y actualización de los manuales de procedimientos de transferencias referidos a la gestión de cobranza de las entidades receptoras.

No obstante lo indicado por la AGCI, no adjunta la totalidad de los respaldos de las acciones de cobranza, anexando algunos correos electrónicos referidos a la cooperación Chile Francia, gastos de embajadas y de becas de posgrado, pero sin indicar o sustentar el resultado de esas acciones, situación que no logra demostrar que efectivamente el servicio agotó todos los medios prudenciales de cobro para la generalidad de las partidas aludidas, por tanto se mantiene la observación.

5. Sobre detrimento en recursos disponibles mantenidos en la cuenta contable N° 116 al 31 de diciembre de 2016.

La citada cuenta contable presenta un saldo de \$ 82.718.781, compuesta por valores provenientes del Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2015, registrados en las partidas N°s 11602, por un monto de \$ 45.372.202, y 11603, ascendente a \$ 37.346.579, respectivamente, las cuales fueron reclasificadas por efectos de la aplicación de la Resolución N° 16, de 2015, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y del oficio N° 73.121, de igual anualidad, ambos de este origen que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para la primera adopción de la normativa contable citada previamente.

De acuerdo con la información obtenida en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado -SIGFE-, se determinó que en el año 2010 se desembolsó, a través del comprobante N° 5.872, la suma \$ 45.000.000, producto de la sentencia emitida por el 25° Juzgado Civil de Santiago, por la causa rol C-26243-2007; sin embargo, el servicio no dispuso el proceso disciplinario en orden a determinar las responsabilidades administrativas eventualmente comprometidas por tal hecho.

Tampoco se tuvo evidencia que esa repartición pública hubiese efectuado la correspondiente ejecución del presupuesto o en su defecto la constitución de deudores por tales causales, conforme lo establece los procedimientos L-10 y L-11, del oficio CGR N° 54.900, de 2006, Manual de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Procedimientos Contables para el Sector Público, aplicable a la fecha de los hechos económicos analizados.

En tanto la partida N° 11603, posee un saldo inicial de \$ 3.255.354 que emana de períodos anteriores al 1° de enero de 2005, y de los comprobantes contables N° 23.268 y 23.270, ambos de 22 de enero de 2010, por los valores de \$ 26.023.840 y 8.067.385, sin que al efecto el Departamento de Administración y Finanzas pudiera acreditar los hechos económicos que generaron tales operaciones, incumpliendo con ello con el principio de exposición contenido en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Al respecto, la AGCI reconoce en su respuesta las situaciones advertidas y señala, en lo relativo a las erogaciones asociadas a la sentencia emitida por el 25° Juzgado Civil de Santiago, por la causa rol C-26243-2007, que requirió a esta Contraloría General mediante oficio N° 30/0969, de 27 de junio de 2017, el ajuste al inicio de apertura correspondiente a la mencionada anualidad, sin que a la fecha de elaboración del presente documento se haya resuelto.

En lo referido a la no instrucción del proceso sumarial por parte de la autoridad de la época, señala que la responsabilidad administrativa se encuentra prescrita, en virtud que han transcurrido más de 4 años, contados desde que el funcionario hubiese incurrido en acción u omisión que diere origen a tal responsabilidad.

Por otra parte, expone que en lo que dice relación a los comprobantes contables N°s 23.268 y 23.270, ambos de 2010, procedió a revertir tales movimientos a través de los comprobantes N° 2.177 y 2.178, ambos de 20 de junio de la presente anualidad.

En lo referido a la falta de un proceso disciplinario en orden a determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, si bien las acciones estarían prescritas, se hace presente que ese servicio no aporta en su contestación antecedentes respecto a cuáles fueron las razones que tuvo el director ejecutivo de la época, para que luego de conocer los hechos, estimara procedente no ordenar una investigación o sumario administrativo, información que resulta necesaria, en atención a que las decisiones que se adopten por los órganos de la Administración del Estado deben tener una motivación y un fundamento racional, ya que, conforme al principio de juridicidad, es importante constatar que éstos no obedecen al mero capricho de la autoridad, sino que a criterios efectivos que le otorgan legitimidad (aplica dictamen N° 6.190, de 2014, de este origen), por lo cual se mantiene la observación.

En cuanto al reverso de las operaciones, cabe advertir que el oficio N° 94.449, de 2016, de este origen que imparte instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para el ejercicio contable año 2017, establece en el numeral 6.2, sobre contabilizaciones erróneas efectuadas en años anteriores al 2017, que los efectos de la corrección de un error



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

de periodos anteriores no se incluirá en el resultado del ejercicio en el que se detecte el error dado que su efecto se reflejará en los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados del periodo contable en curso. Para ambas situaciones la AGCI deberá solicitar a esta Contraloría las autorizaciones de los ajustes pertinentes.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene la observación.

6. Tardanza en la regularización de documentos caducados.

Se determinó, que la AGCI mantiene cheques girados y no cobrados, que exceden el plazo legal de 3 o 5 años, por un monto de \$ 22.134.864, incluidos en la partida contable N° 21601 "Documentos caducados", sin que se haya efectuado el procedimiento B-01, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP-CGRCHILE, incluido en el oficio C.G.R. N° 96.016, de 2015, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario, cuyo detalle consta en el anexo N° 3.

Asimismo, cabe hacer presente que la información proporcionada por la citada repartición pública no indica la cuenta corriente ni el número del cheque de las operaciones mencionadas en el aludido anexo N°3, incumpliendo con ello lo prevenido en el numeral 46, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que señala que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Respecto a este punto la AGCI manifiesta que procedió a regularizar los documentos bancarios con una data superior a 5 años, acompañando al efecto los comprobantes contables que dan cuenta de las correcciones practicadas.

Agrega, que instruyó como procedimiento de control que la unidad de contabilidad informará al cierre de cada semestre el detalle de aquellos que deban ser regularizados, no obstante la AGCI no acompaña antecedente alguno que dé cuenta de aquello.

Sobre el particular y practicada la revisión a los ajustes contables practicados, solo se logra identificar el monto de \$ 125.018, de la señora [REDACTED], cuya regularización se efectuó mediante comprobante contable N° 2.263, de 28 de junio de 2017, cifra que se subsana en esta oportunidad. Sin embargo, sobre los restantes cheques que no han sido adecuados a la normativa contable, se mantiene lo objetado, mientras esa repartición pública no acredite la efectiva regularización de los documentos caducados, conforme al detalle del anexo N° 3, por un monto de \$ 22.009.846.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

7. Ausencia de registro en cuentas por cobrar de becarios.

Se advirtió que el servicio carece del control contable de las operaciones sobre la recuperación de los emolumentos cancelados a los becarios que han renunciado a sus becas, por un monto de \$ 46.943.018, cuyo detalle consta en anexo N° 4, infringiendo además el principio de devengado consagrado en la resolución CGR N° 16, de 2015, de este origen, que prescribe que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Cabe mencionar, respecto a lo anterior, que la AGCI, no ha agotado las gestiones de recuperación de los indicados emolumentos, acorde lo señalado en los concernientes convenios de otorgamiento de este tipo de beneficios, debido a que éstos incluyen una cláusula de obligación de restituir a la citada repartición pública el monto pagado de la beca, en caso de terminación anticipada por hecho imputable al becario.

En su respuesta, la entidad expresa que procederá a incluir en el sistema de información SIGFE 2.0, como cuentas por cobrar, a los becarios deudores identificados por parte del departamento de becas. Asimismo, reitera que efectuará modificaciones y actualizaciones al manual de procedimientos de transferencias y rendiciones con la finalidad de consignar en el referido instrumento la gestión de cobranza de los becarios.

Dado lo comunicado por esa autoridad, se mantiene la observación formulada en tanto no acredite documentadamente las medidas informadas en su contestación.

8. Diferencias entre los registros de la libreta bancaria con el registro de la cartera financiera bancaria en SIGFE en el mes de febrero de 2016, por error en contabilización de la fluctuación por tipo de cambio.

La libreta banco es el control de los movimientos contables en excel que lleva el servicio, la cual puede estar en pesos o en moneda extranjera, dependiendo del tipo de cuenta corriente de que se trate. Por otra parte, la cartera financiera bancaria, es su equivalente extraído del sistema SIGFE, cuyos registros están en pesos, por lo cual a fin de mes, y para la preparación de las conciliaciones bancarias estas deben ser coincidentes, registrando en SIGFE la consiguiente fluctuación por tipo de cambio.

Al respecto, se efectuó la conversión a moneda nacional por mes, del monto en dólares consignado en la libreta banco de la cuenta corriente N° 13.217, denominada Proyectos AGCI, determinándose que existe una diferencia de \$6.930.549 en tales reportes en el mes de febrero de 2016, por la no contabilización de la fluctuación de tipo de cambio, conforme a la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

MES	MONTO LIBRETA BANCO (USD)	MONTO DE DÓLAR A FIN DE MES	MONTO LIBRETA BANCO CONVERTIDO A PESOS	MONTO CARTERA FINANCIERA BANCARIA DEL SIGFE (\$)	DIFERENCIA (\$)
Febrero 2016	305.350,80	689,18	210.441.664	217.372.213	(6.930.549)

Fuente: Conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 13.217.

Lo indicado, no se ajusta al procedimiento contable A-04, establecido en el oficio circular N° 96.016, de 2015, de este origen, que indica en sus notas explicativas que "Las disponibilidades en moneda extranjera y los anticipos de fondos otorgados a terceros en moneda extranjera registradas en moneda nacional, deben reajustarse mensualmente, de acuerdo con el tipo de cambio observado que determina el Banco Central de Chile para las respectivas monedas, vigente al último día hábil bancario del mes".

En su respuesta la AGCI reconoce la situación advertida y expone que ello obedeció a una contabilización errónea de la fluctuación de cambio del mes de febrero de 2016, a una cuenta corriente distinta. Prosigue indicando que con la finalidad de evitar la reiteración de hechos como los descritos se segregarán las labores entre los funcionarios que estén a cargo del cálculo de la fluctuación, quienes la contabilizarán y aprobarán.

Al respecto, si bien se indican las acciones para evitar que esta situación se repita, lo observado corresponde a una situación consolidada, por lo cual se mantiene la observación.

9. Partidas no conciliadas de antigua data.

Se comprobó que la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2016, de la cuenta corriente N° 9001620, abierta en el Banco del Estado de Chile, posee partidas sin conciliar de los años 2014 y 2015, por un monto de \$ 5.820.312, correspondientes a egresos de la cuenta corriente (cargos) e ingresos de la misma (abonos) no registrados por la AGCI en su contabilidad, conforme al siguiente resumen, cuyo detalle se expresa en el anexo N° 5:

DETALLE	MONTO (\$)
Egresos de la cuenta corriente no considerados por AGCI (Cargos del Banco)	1.611.600
Ingresos en la cuenta corriente no considerados por la AGCI (Abonos del Banco)	4.208.709
Giros de AGCI no considerados por el Banco del Estado.	3
TOTAL	5.820.312

Fuente: Conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9001620

Lo anterior, deja en evidencia un deficiente control por parte del servicio, en la elaboración y control de los recursos financieros, y denota una falta de sujeción a lo dispuesto en los aludidos artículos 3°, 5° y 11, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

la ley N° 18.575, que consignan que la Administración debe observar en su actuar el principio de control y velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

De igual manera, se incumple con las características de la información financiera, relacionadas con la representación fiel, consignado, en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP, el cual precisa que "La información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período que corresponde", es decir, los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

En su respuesta, la AGCI señala que los fondos no conciliados se deben a reembolsos de beneficiarios de fondos no utilizados, indicando que ha regularizado un número importante de partidas, para lo cual adjunta el detalle de la conciliación bancaria al 31 de diciembre, indicando el estado de la regularización al 30 de junio de 2017, además de precisar que los montos de \$ 1.012.990 y \$ 1.669.686, por cargos y abonos del banco no considerados, respectivamente, fueron regularizados, sin embargo, no adjunta evidencia de dichas acciones.

Atendido lo anterior, y debido a que el servicio no adjuntó antecedentes que permitan verificar la regularización de los montos no conciliados de antigua data, se mantiene la observación por el monto total objetado de \$ 5.820.312.

10. Falta de desagregación de la cuenta N° 5410148 Cooperación Sur-Sur.

Se verificó que en el Balance de Comprobación y de Saldos de la AGCI, la información referente a la cuenta contable N° 5410148, denominada Cooperación Sur – Sur, no permite visualizar los gastos por cada uno de los siguientes 12 proyectos que esta contiene:

TABLA N° 8: PROGRAMA INSERTOS EN LA CUENTA CONTABLE N° 5410148 COOPERACIÓN SUR – SUR, SIN DESAGREGACIÓN
Becas Postgrados y Diplomados.
Becas Nelson Mandela.
Cooperación Bilateral.
Cooperación Triangular.
Alianza del Pacífico – Cooperación Técnica.
Alianza del Pacífico – Becas.
Cursos Internacionales.
Fondo Conjunto Chile – México.
Fondo Conjunto Chile – España.
Fondo Conjunto Chile – Francia.
Plataforma de Desastres.
Gastos Asociados.

Fuente: Detalle de programas informados por el Departamento de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Lo anterior, no se condice con lo establecido con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que estipula, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones.

La AGCI, expone que se pueden obtener reportes en la plataforma SIGFE 2.0, a través de la funcionalidad registros de datos físicos presupuestarios; asimismo, reitera que solicitó para el año 2018, la desagregación de la cuenta contable N° 5410148, Cooperación Sur – Sur.

Sobre la materia, cabe precisar que lo argumentado por esta Entidad de Control se refiere a la contabilidad patrimonial, específicamente a las cuentas de gastos.

Habida consideración, que las gestiones informadas por la AGCI no dan cuenta de la regularización de lo observado, dado que los antecedentes que se adjuntan son de efectos a futuro, cuya concreción no consta debe mantenerse la observación.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de disponibilidades en determinadas cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI.

Tal como se indicó en los antecedentes generales del presente informe, la AGCI recibe recursos extrapresupuestarios constituyendo una deuda para la agencia, asimismo dichos fondos son invertidos disminuyendo la deuda adquirida por el servicio. Cabe precisar que los recursos no invertidos son las disponibilidades que deben mantener las cuentas corrientes asignadas a estos fondos.

De lo expuesto cabe precisar que determinados proyectos presentan contablemente recursos pendientes de ejecutar pero la cuenta corriente asociada a él no cuenta con dichas disponibilidades, cifra que al 31 de diciembre de 2016, asciende a la suma de \$ 2.324.088.685, monto que no fue aclarado ni justificado por el servicio, cuyo detalle global se señala en la tabla siguiente, y la identificación de cada uno de los proyectos y sus respectivas observaciones se presentan en los anexos N°s 6 y 7.

DETALLE	MONTO (\$)
21405 Administración de Fondos (Deuda)	42.628.202.687
11405 Aplicación de Fondos (Recursos invertidos)	36.312.755.379
<b>SALDO CUENTAS CONTABLES (A)</b>	<b>6.315.447.308</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N°9: RESUMEN DE DIFERENCIA ENTRE LAS CUENTAS EXTRACONTABLES Y LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS ASOCIADAS.

DETALLE	MONTO (\$)
Suma de saldos al 31 de diciembre de 2016 de cuentas corrientes asociadas (Fondos pendientes por ejecutar son recursos no invertidos)	4.058.294.649
Cargos del banco no considerados por la AGCI	4.865
Abonos del banco no considerados por la AGCI	14.959.434
Cheques girados y no cobrados	51.981.457
SUMA GENERAL DE DISPONIBILIDADES (B)	3.991.358.623
DIFERENCIA TOTAL (A-B)	2.324.088.685

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2016 e información de cuentas corrientes proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas.

A mayor abundamiento, se determinó que existen proyectos cuya vigencia está finalizada; sin embargo, no poseen actas de cierre por parte del Organismo otorgante y la información contable no es consistente toda vez que aparece que aún mantienen fondos pendientes por ejecutar y por lo tanto los recursos deberían estar disponibles en las respectivas cuentas corrientes.

Lo anterior, deja en evidencia un deficiente control por parte del servicio de los recursos financieros, y denota una falta de sujeción a lo dispuesto en los aludidos artículos 3° y 11, de la ley N° 18.575, que consignan que la Administración debe observar en su actuar el principio de control y velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Del mismo modo, incumple con las características de la información financiera, respecto a la representación fiel, consignado, en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP, el cual precisa que "la información presentada en los estados financieros deberá reflejar todas las operaciones y hechos económicos del período que corresponde", es decir, los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Además, generan una distorsión en la información de los estados financieros emitidos que dificulta la toma de decisiones, al no entregar información útil para gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad y otros, señalados en el acápite Marco Conceptual, título Información proporcionada por los estados financieros y Objetivos y usuarios de la información financiera, ambos de la reseñada resolución N° 16, de 2015, de este origen.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que sobre el programa de Innovación y Competitividad, este presenta movimientos posteriores a la fecha de finalización, es decir 28 de noviembre de 2013, establecido en el artículo único, apartado 3.2 duración, del decreto N° 171 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el addendum N° 1, al convenio de financiación específico con la Comunidad Europea relativo al mencionado programa, por la suma de \$ 38.931.187, cifra que se observa en el tenor de los artículos 95 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

siguientes de la referida ley N° 10.336, cuyo detalle de facturas se indica en la letra c), del señalado anexo N° 7.

Respecto de este punto, la autoridad en su respuesta expone que referente a los proyectos gestionados con aportes de la Unión Europea, cabe manifestar que los cierres de los programas se efectuaron de conformidad a la normativa vigente de la Unión Europea, adjuntando algunos informes de cierres. Además, reitera lo expresado en el numeral 5, del acápite I, en cuanto a la conformación del equipo para trabajo con el objeto de realizar el análisis de rigor y efectuar los ajustes que sean necesarios practicar.

Sobre el particular, tal como se señalara en el acápite aspectos de control interno, la AGCI no alude las acciones que desarrollará para los proyectos que aún están abiertos y sobre los cuales existen diferencias entre el cierre administrativo y el contable por la suma de \$ 2.324.088.685.

Como se advierte, si bien la entidad adjunta informes finales y de cierre de 5 proyectos de los 14 que debiesen estar con acciones de cierre, no justifica ni aclara los faltantes de disponibilidades de los proyectos detallados en el anexo N° 7, por la citada cifra de \$ 2.324.088.685, se mantiene la observación.

En relación con el programa de Innovación y Competitividad, que presenta movimientos posteriores a la fecha de finalización, por un monto de \$ 38.931.187, el servicio no adjunta en su respuesta los respaldos que permitan desvirtuar lo observado, por lo cual se mantiene el monto objetado en el tenor de los artículos 95 y siguientes de la referida ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de esa misma norma legal.

2. Inexistencia en los EE.FF de algunas cuentas que controlan los gastos asociados a la deuda de los proyectos.

Se verificó que en los estados financieros, al 31.12.2016, no se visualizan las contracuentas de algunas de las partidas contables extrapresupuestarias de administración y aplicación de fondos, situación que no permite, por un lado, asociar el gasto a la deuda, y por otra parte comprobar sobre que recae el desembolso efectuado, conforme se detalla en la siguiente tabla:

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE	OBSERVACIÓN
214050102	Programa Actúa FOSIS	Se indica el origen de la deuda pero no la cuenta que refleje el gasto asociado a la deuda
214050103	Programa Actúa MIDEPLAN	
214050104	Programa Actúa MINVU	
214050203	Programa Mas MIDEPLAN	
214050402	Programa Tierra Viva MIDEPLAN	
1140507	Programa OEA	Se aplican recursos no asociándolo a ninguna deuda
114050804	Intereses Finlandia	
114050805	Intereses España	
114050808	Intereses Suiza	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 10: CUENTAS CONTABLES 2016 SIN CONTRACUENTA		
N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE	OBSERVACIÓN
114050809	Intereses Japón	
114050810	Intereses Megaproyectos	

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos de 2016.

Dicha situación dificulta el seguimiento de las transacciones y la cuadratura para el cierre de las mismas y vulnera las características cualitativas de la información financiera, establecida en la resolución N° 16, de 2015, de esta Contraloría General de la República, que establece la normativa del sistema de contabilidad general de la nación, tales como la representación fiel, que indica que "...cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo", y verificabilidad que "...es la cualidad de la información que ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los hechos económicos..."

Sobre este punto, la AGCI expone en su respuesta que la situación para el caso de los programas Actúa, Más Región y Tierra Viva, se explica debido a que durante el ejercicio contable 2006 las cuentas se encontraban desagregadas a nivel 10 y que a partir del año 2007 se reagruparon a nivel 8 de acuerdo a las cuentas de los programas principales, modificando por ende los saldos finales e iniciales.

Asimismo, respecto del programa OEA, señala que al momento de aperturar el año 2014 se modificó su nomenclatura contable pasando a la cuenta N° 214050811 y los restantes proyectos—Intereses Finlandia; Intereses España; Intereses Suiza; Intereses Japón e Intereses Megaproyectos—; quedaron con saldo cero productos de la fluctuación de cambio.

Analizados los antecedentes acompañados, la justificación entregada por el servicio no permite desvirtuar el hecho objetado, debido a que la reagrupación señalada para pasar de nivel 10 a nivel 8, no obsta del cumplimiento de la partida doble, por lo cual, al hacer esos ajustes señalados en su respuesta se debió crear, en dicha oportunidad, las contracuentas asociadas al proceso de administración de fondos, con el objeto de representar fielmente la situación económico financiera al 31 de diciembre de 2016. Atendido lo anterior, se mantiene la observación.

3. Apertura de cuentas efectuada erróneamente.

Se determinaron que existen partidas identificadas como deuda en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, monto que no es equivalente con lo indicado en el asiento de apertura para igual cuenta, cuya situación se repite además para algunas partidas de activo que representan los derechos del servicio. Ambas situaciones no permiten dar consistencia a la información contable considerando que se indican deudas y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

derechos por determinados montos al 31 de diciembre de 2016, sin embargo, al abrir dichas partidas se consignan por otras cifras.

Cabe agregar que existen cuentas cuyos saldos en un año era cero y fueron aperturadas con movimiento en el año siguiente, otras partidas que poseían saldo final en un año y que en la anualidad siguiente se aperturaron con monto cero, y otras cuentas con igual denominación con diferencias entre sus montos de cierre y apertura, cuyo detalle se presenta en anexo N° 8.

A continuación, se presenta un resumen de las diferencias por período en el que ocurrieron:

TABLA N° 11: RESUMEN DE DIFERENCIAS DE TRASPASOS DE SALDOS FINALES DE UN AÑO A LOS SALDOS INICIALES DEL AÑO SIGUIENTE			
PERIODO	SUMA DE SALDO FINAL (\$)	SUMA SALDO INICIAL (\$)	DIFERENCIA (\$)
2005-2006	177.051.541	107.115.941	- 69.935.600
2006-2007	- 7.430.205.195	- 14.132.761.896	- 6.702.556.701
2007-2008	0	- 17.251.088	- 17.251.088
2008-2009	56.523.384	2.507.953.975	2.451.430.591
2013-2014	16.229.915	0	- 16.229.915
TOTAL	- 7.180.400.355	- 11.534.943.068	- 4.354.542.713

Fuente: Balances de Comprobación y Saldos de los años 2005 al 2009, 2013 y 2014.

Las situaciones descritas no se ajustan a la reiterada normativa contable sobre la materia, tales como, los oficios circulares N°s 79.814, 80.008, 82.334 y 99.743, de los años 2010, 2012, 2013 y 2014, que imparten instrucciones a los servicios e instituciones del sector público para el ejercicio contable 2011, 2013, 2014 y 2015, respectivamente, todos de este origen, que señalan en el punto N° 3, sobre la invariabilidad de saldos iniciales, que los saldos finales determinados al término del ejercicio anterior, en cada una de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, deben mantenerse invariables al inicio del ejercicio contable del año en curso. Por lo tanto, no procede modificarlos directamente al efectuar la apertura del nuevo ejercicio, así como tampoco, durante el ejercicio, salvo previa autorización de este Organismo Contralor.

Además, ya que las mencionadas diferencias afectan la presentación de los EE.FF de la entidad, debido a que no se tiene claridad de las transacciones (compromisos y obligaciones) que originaron esos saldos finales e iniciales, esta situación, no se condice con el principio de exposición, contenido en el oficio N° 60.820, de 2005, que contiene la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aplicable en dicho período, que indica que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económica-financiera de las entidades contables.

En cuanto a este apartado, la AGCI expresa que la unidad de contabilidad procedió a efectuar un análisis de los Balances de Comprobación y Saldos, correspondientes a los años 2005 a 2009, 2013 y 2014, sin adjuntar documentación que dé cuenta de dicho estudio. También hace mención a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

que las cuentas extracontables 11405 "Aplicación de fondos", se encontraban desagregadas hasta el nivel 10 y que a partir de 2007, se reagruparon hasta el nivel 8, pasando de una agrupación por rubro, a una por aporte del fondo, lo cual ocasionó, en algunos casos que el número de las cuentas se modificaran.

Sin perjuicio de lo señalado, las diferencias anotadas permanecen, debido a que no adjunta evidencia de los análisis efectuados, y que justifiquen las diferencias en los saldos de apertura, así como tampoco, se hace referencia a acciones para su subsanación, por lo cual se mantiene la observación.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 371, de 2017, de este Organismo Fiscalizador.

En efecto, la observación indicada en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6, sobre la tardanza en la regularización de documentos caducados, se subsana un monto de \$ 125.018.

Respecto a lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, falta de disponibilidades en determinadas cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI (AC)<sup>1</sup>, en lo concerniente al programa de Innovación y Competividad, por un monto de \$ 38.931.187, la entidad deberá acreditar que dichos emolumentos se encuentren incorporados en el convenio en los plazos allí definidos o en su defecto deberá efectuar el reintegro correspondiente, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, en caso contrario, se formulará el reparo pertinente, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la precitada ley.

Por otra parte, en lo que concierne a los hechos observados en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 3, sobre omisión de la AGCI de los respaldos que generan los derechos por cobrar y pendientes de recuperar del servicio (AC)<sup>2</sup>, y numeral 4, deficiencias en las gestiones de cobranza (AC)<sup>3</sup>, así como también en el reseñado acápite III, Examen de Cuentas, numerales 1, falta de disponibilidades en determinadas cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI, 2 inexistencia en los EE.FF de algunas cuentas que controlan los gastos asociados a la deuda de los proyectos (AC)<sup>4</sup>, 3, apertura de cuentas efectuada erróneamente (AC)<sup>5</sup>, esa repartición pública deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales

<sup>1</sup> (AC): Observación altamente compleja: Inexistencia de documentación de respaldo o con errores.

<sup>2</sup> (AC): Observación altamente compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

<sup>3</sup> (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>4</sup> (AC): Observación altamente compleja: Limitaciones del sistema contable.

<sup>5</sup> (AC): Observación altamente compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General.

Sobre las demás observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente al capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, baja revisión de los fondos en administración por parte de la Unidad de Auditoría interna (C)<sup>6</sup>, el AGCI deberá ajustar sus procedimientos y dar cumplimiento a lo señalado en su respuesta incorporando la revisión de los proyectos abiertos en su plan anual de auditoría del año 2018, situación que deberá confirmar con los antecedentes que lo avalen en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

En cuanto a lo advertido en el numeral 2, del mencionado acápite, falencia en el control de los fondos en administración (AC)<sup>7</sup>, la AGCI deberá remitir el acto administrativo, indicando los plazos para la ejecución de cada una de las medidas propuestas, además de incorporar la regularización de los proyectos en el plan de normalización propuesto e informar de su ejecución en igual vencimiento, contados desde la recepción del presente informe, en el mismo término antes referido.

En atención al numeral 3, de este mismo apartado, falta de análisis de cuentas (MC)<sup>8</sup>, la AGCI deberá remitir un acto administrativo formal que dé cuenta de las acciones a desarrollar para los proyectos abiertos con sus respectivos plazos. Además de arbitrar las medidas necesarias para que en lo sucesivo, de cumplimiento oportuno a las instrucciones sobre preparación y presentación de los Estados Financieros al término del ejercicio contable que imparte este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

Respecto los numerales 4, debilidades en los procedimientos de control de conciliaciones bancarias (C)<sup>9</sup>, y 8, conciliaciones bancarias no efectuadas en el SIGFE (C)<sup>10</sup>, la AGCI deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la habilitación del módulo de conciliación bancaria, como

6 (C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

7 (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

8 (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

9 (C): Observación compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.

10 (C): Observación compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

asimismo de su utilización en el SIGFE transaccional 2.0, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.

En lo referente al punto 5, deficiencias en el control de los cierres de los proyectos administrados en las cuentas contables extrapresupuestarias (MC)<sup>11</sup>, el ente auditado deberá enviar a esta contraloría los antecedentes que respalden los cierres de los proyectos, los documentos contables y administrativos que justifiquen las diferencias detectadas y los ajustes pertinentes en el mismo plazo antes anotado.

Acerca de lo advertido en los numerales 6, falta de control de los documentos que sustentan la creación y la mantención de las cuentas contables extrapresupuestarias (C)<sup>12</sup>, y 7, carencia de procedimiento sobre gestiones de cobro respecto de las rendiciones de cuenta pendientes (C)<sup>13</sup>, el servicio deberá documentar a través de los actos administrativos respectivos, la implementación de la instrucción del procedimiento de custodia y almacenamiento de convenios o decretos que justifican los proyectos y la incorporación del proceso de gestión de cobranza de rendiciones, informando de ello a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

2. En lo que se refiere al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, omisión de autorización para la utilización de las cuentas contables de administración de fondos (MC)<sup>14</sup>, el servicio deberá remitir el resultado de lo solicitado a la Unidad Jurídica de esta Entidad de Control, determinar la pertinencia de requerir autorización de las 24 cuentas contables y establecer los procedimientos formales para evitar la ocurrencia de incorporar cuentas contables extrapresupuestarias sin la debida autorización, informando de ello a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, ya señalado.

Respecto al numeral 2, erróneo procedimiento para la ejecución de los fondos conjuntos manejados en la cuenta presupuestaria N° 24.01.548 Cooperación Sur-Sur (C)<sup>15</sup>, le corresponde a esa entidad atenerse a la aplicación del clasificador presupuestario para este tipo de operaciones, conforme a lo indicado en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, o en su defecto requerir a la División de Análisis Contable de este Organismo de Control un pronunciamiento sobre la materia acreditando tal situación en el mismo plazo antes indicado.

Por su parte, sobre lo objetado en el numeral 3, omisión de la AGCI de los respaldos que generan los derechos por cobrar y pendientes de recuperar del servicio, sin perjuicio del sumario que debe instruir la AGCI, ese servicio deberá acreditar fundadamente la composición de la cifra

<sup>11</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

<sup>12</sup> (C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>13</sup> (C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>14</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

<sup>15</sup> (C): Observación compleja: Limitaciones del sistema contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

observada, indicando, a lo menos, la identificación del deudor, origen de los recursos con sus respectivas fechas, monto asociado y la documentación que lo avale, en el mismo plazo de 60 días hábiles.

Además, deberá informar las acciones específicas y sus plazos, destinadas generar un respaldo de los conceptos por los cuáles se generaron los derechos por cobrar, en el plazo de 60 días hábiles ya citado.

En lo que se refiere a lo señalado en el numeral 4 (C)<sup>16</sup>, deficiencias en las gestiones de cobranza, no obstante el sumario que debe instruir esa entidad, la AGCI deberá agotar los medios de cobro, además de dictar formalmente los procedimientos de control asociados a la materia, todo ello en el aludido plazo de 60 días hábiles.

Respecto del numeral 5, sobre detrimento en recursos disponibles mantenidos en la cuenta contable N° 11602 al 31 de diciembre de 2016 (MC)<sup>17</sup>, el servicio auditado deberá atenerse estrictamente al pronunciamiento que este Organismo de Control emita al efecto respecto al ajuste solicitado en el oficio N° 30/0969, de 2017, de la AGCI, sobre las erogaciones asociadas a la sentencia emitida por el 25° Juzgado Civil de Santiago, además de requerir autorización a esta Entidad Fiscalizadora sobre el reverso de operaciones, con el fin de ajustarse a lo expresado en el oficio N° 94.449 de 2016, que imparte instrucciones a servicios e instituciones del sector público, para el ejercicio contable de 2017, de este origen, acreditando ambas situaciones en el plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

En relación con la falta de un proceso disciplinario, aun cuando las acciones podrían estar prescritas, esa entidad deberá adjuntar las justificaciones que se tuvieron a la vista para no dar inicio a dicho procedimiento sumarial, en el mismo plazo ya indicado.

Sobre el numeral 6, tardanza en la regularización de documentos caducados (C)<sup>18</sup>, ese servicio deberá efectuar las regularizaciones de los montos objetados, por un total de \$ 22.009.846, y remitir documento que instruye el procedimiento de control sobre la información sobre el cierre de cada semestre, por parte de la unidad de contabilidad, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En relación con lo señalado en el numeral 7, ausencia de registro en cuentas por cobrar de becarios (C)<sup>19</sup>, la AGCI deberá justificar y remitir los antecedentes que den cuenta de la inclusión en sus registros

<sup>16</sup> (C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

<sup>17</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

<sup>18</sup> (C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

<sup>19</sup> (C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

contables de los casos objetados, así como también la actualización del manual comprometido en su respuesta, en el mismo plazo antes mencionado.

Por su parte, en relación con el numeral 8, diferencias entre los registros de la libreta bancaria con el registro de la cartera financiera bancaria en SIGFE en el mes de febrero de 2016, por error en la contabilización de la fluctuación por tipo de cambio(C)<sup>20</sup>, el servicio deberá evitar su reiteración, además de informar sobre las segregaciones de funciones que se comprometió a efectuar, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles ya señalado.

Acerca de lo advertido en el numeral 9, partidas no conciliadas de antigua data (MC)<sup>21</sup>, el servicio deberá acreditar la regularización de las partidas no conciliadas por un monto total de \$5.820.312, informando de ello en el plazo ya indicado.

En lo que atañe al numeral 10, falta desagregación de la cuenta N° 5410148, Cooperación Sur-Sur (C)<sup>22</sup>, la AGCI deberá garantizar en el proceso de configuración institucional para el año 2018, la desagregación de la citada partida contable, acreditando tal situación en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

3. En lo que concierne al capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, falta de disponibilidades en determinadas cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI, sin perjuicio del sumario requerido iniciar, corresponde que la entidad acredite documentadamente el destino de los recursos por \$ 2.324.088.685, y establezca procedimientos para la revisión de las operaciones en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Asimismo, deberá remitir la instrucción que dé cuenta de los procedimientos habilitados para que los hechos aludidos no vuelvan a ocurrir.

Sobre el mismo apartado, en los puntos 2, inexistencia en los EE.FF de algunas cuentas que controlan los gastos asociados a la deuda de los proyectos, y 3, apertura de cuentas efectuada erróneamente, no obstante el inicio del procedimiento disciplinario requerido, esa entidad deberá efectuar el análisis de cuentas con el fin de que los Estados financieros demuestren fehacientemente los recursos y obligaciones de la AGCI, estableciendo un procedimiento con plazos acotados y definidos para su revisión, en el mismo término antes anotado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 9, en el plazo que en cada caso se indica,

<sup>20</sup> (C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

<sup>21</sup> (MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos por parte del servicio.

<sup>22</sup> (C): Observación compleja: Limitaciones del sistema contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

a partir de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Remítase el presente informe al Ministro de Relaciones Exteriores, al auditor Ministerial de la aludida cartera del Estado, al Director Ejecutivo (T y P) y Auditor Interno, ambos de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

**VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO**  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 1

Omisión de la autorización para la utilización de las cuentas contables de administración de fondos.

N°	CUENTA CONTABLE EXTRAPRESUPUESTA- RIA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE EXTRAPRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE APERTURA MEDIANTE OFICIO N° 30/0925 DE 15 DE JUNIO DE 2017, DEL DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE LA AGCI.
1	214050101	Programa Actúa UE	NO
2	214050102	Programa Actúa FOSIS	NO
3	214050103	Programa Actúa MIDEPLAN	NO
4	214050104	Programa Actúa MINVU	NO
5	214050201	Programa Mas Región UE	NO
6	214050202	Programa Mas Región FOSIS	NO
7	214050203	Programa Mas Región MIDEPLAN	NO
8	2140503	Programa Cooperación Estadística	NO
9	214050401	Tierra Viva UE	NO
10	214050402	Tierra Viva MIDEPLAN	NO
11	2140506	Programa Becas USAID	NO
12	214050813	Ajuste Dólares Proyecto	NO
13	2140509	Programa Apoyo a La Gestión de La Cooperación entre la UE	NO
14	2140510	Programa AGCI - GORE Más Región	NO
15	2140511	Programa Fondo Aplicación Asociación Chile UE	NO
16	2140512	Programa Modernización del Estado	NO
17	2140513	Programa Empresas Innovadoras	NO
18	2140516	Programa Becas USAID	NO
19	2140518	Convenio AGCI - AECI Gobernabilidad y Protección Social	NO
20	2140520	Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México	SI
21	2140521	Programa Cohesión Social (aporte Europeo)	NO
22	2140522	Programa Cohesión Social (Aporte Nacional)	NO
23	2140523	Programa de Innovación y Competitividad (Aporte Europea)	NO
24	2140524	Programa de Innovación y Competitividad (Aporte Nacional)	NO
25	2140525	Programa Triangulación AECID	NO
26	2140526	Fondo de Adaptación al Cambio Climático	SI
27	2140527	NAMA Forestal CONAF	SI
28	2140528	Apoyo a la Contratación Pública Sostenible y Eco-E	SI
29	2140529	AGCI INDAP PMA	SI
30	2140530	Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra	SI
31	2140531	Fondo Cooperativo del Carbono Forestal	SI
32	2140532	Partnership for Market Readiness	SI

*MWC*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N°	CUENTA CONTABLE EXTRAPRESUPUESTA- RIA	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE EXTRAPRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE APERTURA MEDIANTE OFICIO N° 30/0925 DE 15 DE JUNIO DE 2017, DEL DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE LA AGCI.
33	2140533	Chile First Biennial Update Report	SI
34	2140538	Fondo Chile-España - 2ª Fase	SI
35	2140540	UE-Acciones de Cooperación al Desarrollo	SI
36	2140541	GEF Minimata	SI
37	2140542	AGCI - BID AGCI - BID	SI

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2016 y antecedentes de respaldo de respuesta al preinforme contenido en el oficio Ord N° 30/0999, de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N°2

Deficiencias en las gestiones de cobranza

a) Ministerio de Relaciones Exteriores:

ENTIDADES	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Ministerio de Relaciones Exteriores											
Embajada República Dominicana		14.716.486							14.716.486		14.716.486
Embajada Bolivia		984.900					7.871.508	20.988	8.877.396	7.740.150	16.617.546
Embajada Costa Rica		8.955.180					2.849.800	7.345.800	19.150.780		19.150.780
Embajada Ecuador		1.605.106	1.713.701						3.318.807	14.000.000	17.318.807
Embajada El Salvador		2.410.452	2.040.465						4.450.917	20.640.000	25.090.917
Embajada Uruguay		10.675.523							10.675.523		10.675.523
Embajada Panamá				280.444				1.643.004	1.923.448		1.923.448
Embajada Trinidad y Tobago					99.562				99.562		99.562
Embajada Paraguay						2.910	779.663	9.523.900	10.306.473	1.296.893	11.603.366
Embajada Haití							97.614		97.614	770.070	867.684
Embajada Honduras							29.950.000	15.331.454	45.281.454		45.281.454
Embajada Singapur							3.308.058	8.480	3.316.538	17.493.000	20.809.538
Embajada Guatemala								3.585.780	3.585.780		3.585.780
Embajada Nicaragua								10.748.400	10.748.400	1.273.725	12.022.125
Embajada Sudáfrica								1.412.635	1.412.635		1.412.635
Embajada Cuba									-	10.215.000	10.215.000
Embajada Colombia										14.000.000	14.000.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

ENTIDADES	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Ministerio de Relaciones Exteriores											
Embajada México										14.000.000	14.000.000
Embajada Perú										15.168.840	15.168.840
Embajada Argentina		38.784.900							38.784.900		38.784.900
Consulado en Miami								63.463	63.463		63.463
Academia Diplomática								85.428.344	85.428.344		85.428.344
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>78.132.547</b>	<b>3.754.166</b>	<b>280.444</b>	<b>99.562</b>	<b>2.910</b>	<b>44.856.643</b>	<b>135.112.248</b>	<b>262.238.520</b>	<b>116.597.678</b>	<b>378.836.198</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la planilla de control de transferencias pendientes por rendir cuenta del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

**b) Organismos Públicos:**

Organismos Públicos	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Asociación Chilena de Municipalidades							16.000.000		16.000.000		16.000.000
Asociación Metropolitana de Municipios Rurales								4.126.156	4.126.156		4.126.156
Corporación Nacional Forestal										44.000.000	44.000.000
Dirección Regional del Instituto Nacional del Deporte										5.000.000	5.000.000
Gobierno Regional de Antofagasta							2.700.000		2.700.000	8.000.000	10.700.000
Gobierno Regional de Atacama										5.000.000	5.000.000
Gobierno Regional de Bio Bio										5.000.000	5.000.000

*ms*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Organismos Públicos	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Gobierno Regional de Coquimbo										5.000.000	5.000.000
Gobierno Regional de Los Lagos										10.553.198	10.553.198
Gobierno Regional de Los Ríos										4.900.000	4.900.000
Gobierno Regional de Magallanes										5.000.000	5.000.000
Gobierno Regional Metropolitano										4.670.888	4.670.888
Municipalidad de Dalcahue										9.000.000	9.000.000
Ministerio de Obras Públicas										28.462.545	28.462.545
Policia de Investigaciones										15.150.000	15.150.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.700.000</b>	<b>4.126.156</b>	<b>22.826.156</b>	<b>149.736.631</b>	<b>172.562.787</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la planilla de control de transferencias pendientes por rendir cuenta del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

c) Instituciones Privadas:

Instituciones Privadas	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
América Solidaria										60.261.859	60.261.859
Bomberos										14.999.960	14.999.960
Clínica Las Condes										10.050.000	10.050.000
Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule								5.000.000	5.000.000		5.000.000
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo								25.223.277	25.223.277		25.223.277
Organización Internacional para las Migraciones.	123.916.132								123.916.132		123.916.132

*MDO*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

Instituciones Privadas	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales							22.300.000		22.300.000	25.970.000	48.270.000
<b>SUBTOTAL</b>	123.916.132						22.300.000	30.223.277	176.439.409	111.281.819	287.721.228

Fuente: Elaboración propia en base a la planilla de control de transferencias pendientes por rendir cuenta del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

**d) Universidades:**

Universidades	2005	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUBTOTAL	2016	TOTAL (\$)
Católica de Chile										49.940.380	49.940.380
Católica del Norte de Chile								12.000.000	12.000.000		12.000.000
Tarapacá										21.452.836	21.452.836
Valparaíso										64.608.500	64.608.500
<b>SUBTOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000	148.859.716	160.859.716
<b>TOTALES</b>	123.916.132	78.132.547	3.754.166	280.444	99.562	2.910	85.856.643	181.461.681	473.504.085	526.475.844	999.979.929
<b>PORCENTAJES</b>	12,39%	7,81%	0,38%	0,03%	0,01%	0,00%	8,59%	18,15%	47,35%	52,65%	

Fuente: Elaboración propia en base a la planilla de control de transferencias pendientes por rendir cuenta del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

*mD*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 3

Tardanza en la regularización de documentos caducados.

FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
	Saldo años anteriores (2004)	1.295.770
31-3-2005	Entel PCS	485.089
31-3-2005	[REDACTED]	99.760
31-3-2005	[REDACTED]	194.300
31-3-2005	[REDACTED]	784.160
31-3-2005	[REDACTED]	589.860
31-3-2005	[REDACTED]	153.120
30-4-2005	[REDACTED]	100.800
29-3-2006	Asociación de Funcionarios de AGCI	99.408
29-3-2006	Chilena de Computacional Limitada	43.554
29-3-2006	Asociación de Funcionarios de AGCI	99.003
29-3-2006	Chilena Computación Limitada	54.264
29-3-2006	Dimerc S.A.	136.614
29-3-2006	Entel Chile S.A.	18.914
29-3-2006	Chilena De Computación Ltda.	55.100
29-3-2006	Fundación Arturo López	70.200
29-3-2006	Fundación Arturo López	62.100
31-3-2006	[REDACTED]	15.430
31-3-2006	[REDACTED]	19.915
31-3-2006	Universidad de La Serena	80
31-3-2006	[REDACTED]	15.156
14-6-2006	Pontificia Universidad Católica De Chile	4.400.000
23-2-2007	[REDACTED]	1.353.800
23-2-2007	[REDACTED]	812.280
07-3-2007	[REDACTED]	550.000
13-4-2007	Instituto Nacional de Rehabilitación P.A.C.	557.343
12-10-2007	[REDACTED]	550.000
12-10-2007	[REDACTED]	460.000
12-10-2007	[REDACTED]	460.000
12-10-2007	[REDACTED]	460.000
16-1-2008	Soc. Concesionaria Vespucio Norte	7.378
29-5-2008	[REDACTED]	460.000
28-4-2009	Hogar Educativo Suizo Providencia	47.600
12-7-2010	[REDACTED]	460.000
12-7-2010	[REDACTED]	460.000
12-7-2010	[REDACTED]	230.000
10-8-2010	Agencia De Cooperación Internacional de Chile	400.000
31-12-2010	[REDACTED]	460.000

*Abc*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
31-12-2010	[REDACTED]	460.000
31-12-2010	[REDACTED]	460.000
22-3-2011	Caduca Cheque N° 1005441 [REDACTED]	460.000
22-3-2011	Caduca Cheque N° 1005599 [REDACTED]	460.000
22-3-2011	Caduca Cheque N° 1005566 [REDACTED]	460.000
26-4-2011	[REDACTED], Caduca Cheque N° 2205175	460.000
13-6-2011	[REDACTED]	460.000
31-12-2011	[REDACTED]	80.000
31-12-2011	[REDACTED]	125.018
17-1-2012	ONG De Desarrollo Las Alamedas	1.173.648
17-1-2012	[REDACTED]	70.000
17-1-2012	[REDACTED]	829.000
17-1-2012	[REDACTED]	90.000
21-3-2012	[REDACTED]	3.000
21-3-2012	[REDACTED]	3.000
21-3-2012	[REDACTED]	3.000
21-3-2012	[REDACTED]	3.200
21-3-2012	[REDACTED]	14.000
TOTAL		22.134.864

Fuente: Nómima de cheques caducados al 31 de diciembre de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 4

Ausencia de registro en cuentas por cobrar de becarios.

N°	NOMBRE BECARIO	PAÍS	BECA	UNIVERSIDAD	MONTO ADEUDADO (\$)
1	[REDACTED]	Colombia	Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	9.178.600
2	[REDACTED]	Nicaragua	Magister en Dirección Pública	Católica De Valparaíso	8.956.867
3	[REDACTED]	República Dominicana	Magister de Economía	Católica De Chile	4.085.000
4	[REDACTED]	Nicaragua	Magister en Gobierno y Gerencia Pública	Universidad de Chile	3.742.200
5	[REDACTED]	Haití	Magister En Ciencias E Ingeniería De Los Alimentos	Bío Bío	3.780.000
6	[REDACTED]	Paraguay	Magister de Economía	Católica De Chile	4.315.000
7	[REDACTED]	Nicaragua	Magister En Ciencias De La Ingeniería Mención : Ingeniería Hidráulica Y Ambiental	Católica De Chile	12.885.351
TOTAL					46.943.018

Fuente: Listado de becarios que no concluyeron los programas de becas en 2016.

*MOC*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 5

Partidas no conciliadas de antigua data de la cuenta corriente N° 9001620

DETALLE		MONTO (\$)	RESPUESTA AL PREINFORME
a) Cargos del Banco no considerados por AGCI (+)			
6-11-2014	Operación Comercio Exterior	7.892	en análisis
17-12-2014	Provisión de fondos en línea (Simón Tuma)	1.012.990	regularizado
23-12-2014	comercio exterior	8.154	en análisis
29-12-2014	Operación Comercio Exterior	32.564	en análisis
3-9-2015	Diferencia pago Becarios	550.000	en análisis
TOTAL		1.611.600	
b) Abonos del Banco no considerados AGCI (-)			
2-12-2013	Transferencia de Fondos Internet	76.199	regularizado
28-1-2014	Depósito en Efectivo	54.091	en análisis
28-1-2014	Transferencia de Corbanca	2.491	regularizado
14-2-2014	Transferencia. Bco. Estado	1.426.876	regularizado
13-3-2014	Transferencia de Fondos Internet	164.120	regularizado
14-3-2014	Transferencia de Fondos Internet	2.690	en análisis
25-4-2014	Abono pago Proveedores	1.370.224	en análisis
16-9-2014	Abono pago Proveedores 60.601.000-1	1.108.775	en análisis
23-7-2015	Cambios Internacionales	3.240	en análisis
20-11-2015	Diferencia de rechazo de pago abonos	3	en análisis
TOTAL		4.208.709	
c) Giros de AGCI no considerados por el BancoEstado (-)			
13-7-2015	Comisión Bancaria	3	en análisis
TOTAL		3	

Fuente: Conciliación bancaria del mes de diciembre de 2016 de la cuenta corriente bancaria N° 9001620 y antecedentes de respaldo de respuesta al preinforme contenido en el oficio Ord N° 30/0999, de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 6

Detalle de los proyectos revisados

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
1	Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana (Programa Actúa)	Decreto N° 212, de 18 de mayo de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Superar las condiciones de pobreza crónica o "pobreza dura urbana" en poblaciones de tres comunas tanto de la Región Metropolitana y del Bio Bio, por medio de un programa integral de intervención, con la participación de todas las fuerzas vivas a nivel local, regional y nacional.	31-10-2004	11.938.804 Euros
2	Programa Integrado de Gobernabilidad y Descentralización-Región de Coquimbo (Programa Más Región)	Decretos N°s 1.753, de 1999, 163, de 2004 y 141, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Fomentar el proceso de descentralización del estado, como factor fundamental en la búsqueda de una mayor gobernabilidad y una profundización de la democracia.	31-3-2006	Total: 20.696.021 Euros Aporte Europeo: 9.906.049 Euros. Aporte Nacional: 10.789.972 Euros.
3	Proyecto "Cooperación Estadística entre Chile, Mercosur y la Comunidad Europea	Decreto N° 518, de 20 de noviembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores,	1) Fortalecer la integración estadística entre Chile y los países del Mercosur. 2) Desarrollar indicadores armonizados entre la Comunidad europea, Chile y los países del Mercosur.	31-6-2003	Aporte Europeo: 548.300 Euros Aporte nacional: 377.200 Euros
4	Proyecto de Recuperación Ambiental y Desarrollo Socio-Productivo en Áreas Campesinas e Indígenas de la IX Región de la Araucanía (Tierra Viva)	Decretos N°s 1 y 266, ambos de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Crear las bases para detener los procesos de degradación ambiental; promover la recuperación de los recursos naturales, fomentar modos de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, con el fin de generar mayores ingresos derivados de la actividad agro-silvopecuaria; fortalecer los vínculos de interés de las actividades anteriores para una producción ecológica y económicamente; y, transferir conocimientos tecnológicos para el manejo racional de los recursos en general.	31-12-2008	21.448.446 Euros Aporte Europeo: 9.000.000 Euros. Aporte Nacional: 12.448.446 Euros.
5	Programa de Becas de Desarrollo Estados Unidos-Chile	Decreto N° 595, de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Conceder becas especiales financiadas por las partes en beneficio del desarrollo de los recursos humanos de determinados países de América Latina y El Caribe, para	31 de diciembre de 2001	Contribución Estados Unidos US\$ 250.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
			lograr el aumento de la capacidad profesional y técnica de los países participantes.		Contribución Nacional: \$ 59.375.000.
6	Programa OEA	No se puede determinar el contrato asociado	No se puede determinar.	No se puede determinar.	No se puede determinar.
7	Programa Apoyo a la Gestión de la Cooperación entre la Unión Europea y el Gobierno de Chile	Decretos N°s 201, de 2004; 14, de 2006 y 46, de 2007, respectivamente, todos ellos del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Para una eficiente implementación de las responsabilidades asumidas en virtud de los acuerdos suscritos por las partes y capacitar al personal de la AGCI, para asegurar la generación de nuevos conocimientos que permitan aprovechar las nuevas oportunidades de cooperación.	30-6-2008	950.000 Euros Aporte Europeo: 530.000 Euros. Aporte Nacional: 420.000 Euros.
8	Fondo de Aplicación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile	Decretos N°s 22 y 341 y 12, de 2006, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Contribuir al desarrollo económico y social de Chile, mediante el desarrollo de sus relaciones económica, comerciales y de cooperación con la Unión Europea.	31-7-2007	8.000.000 Euros Aporte Europeo: 5.000.000 Euros. Aporte Nacional: 3.000.000 Euros.
9	Programa de Modernización del Estado Participativo al Servicio de la Ciudadanía	Decreto N° 343, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Establecer la creación y aplicación de un Fondo Operativo para desarrollar iniciativas que contribuyan a consolidar la institucionalización de un Estado al servicio de la ciudadanía y que contribuya a reforzar el proceso de asociación entre Chile y la Unión Europea.	31-7-2009	11.670.000 Euros
10	Apoyo a la Creación y Desarrollo de Empresas Innovadoras	Decretos N°s 23, de 2004; 11 y 189, ambos de 2006.	Contribuir al aumento de la competitividad de la economía chilena mediante el apoyo a la innovación y al desarrollo tecnológico en áreas estratégicas de la economía nacional (tecnologías genéricas), y a su transferencia y difusión en el sector empresarial, especialmente en las pequeñas y medianas empresa (pymes) productoras de bienes y servicios, y mejorar el posicionamiento competitivo nacional e internacional de la economía como factor de impulso a altas tasas de crecimiento.	15-4-2008	34.471.600 Euros Aporte Europeo: 17.200.000 Euros. Aporte Nacional: 17.271.600 Euros.
11	Programa de Cooperación Bilateral con la Agencia	Resolución Exenta N° 179, de 8 de abril de 2009.	El Gobierno ponga al servicio de la ciudadanía un sistema público de Protección Social Integral, basado en	Febrero de 2012.	AECID aportó 275.000 Euros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
	Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Gobernabilidad y Protección Social.	Decreto N° 3.463, de 27 de agosto de 2009, de la SUBDERE. Resolución exenta N° 163 de 15 de abril de 2010, de la Agencia.	derechos e incluyente, que garantiza la protección y atención preferente a los grupos de población vulnerables.		SENAMA 309.717 Euros SUBDERE 155.000 Euros
12	Fondo Conjunto Cooperación Chile México	Decreto N°376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Fortalecer la relación bilateral a través de una asociación estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación entre las partes, donde el artículo 12 del mencionado decreto establece la creación del fondo conjunto de cooperación entre ambos países, destinado a financiar los proyectos definidos y actividades que se acuerden a través de la Comisión de Cooperación.	Sin identificar	2.000.000 USD, aportando 1.000.000 USD cada país
13	Programa de Apoyo a la Cohesión Social en Chile: Crecimiento con Equidad	Decreto N° 205, de 25 de agosto de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Contribuir a elevar el nivel de cohesión social en Chile por medio de políticas públicas y a la promoción del diálogo social. Lo anterior, para avanzar en el proceso de superación de factores de exclusión y de desigualdad social mediante acciones destinadas a apoyar y/o mejorar políticas públicas e iniciativas relevantes, sean estas existentes o nuevas, que contribuyan a consolidar un mayor nivel de cohesión social en Chile.	28-11-2013	20.500.000 Euros, donde Chile y la Comunidad Europea aportan un monto de 10.250.000 Euros
14	Programa de Innovación y Competitividad	Decretos N°s 204, de 2008 y 171, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Contribuir al apoyo de las políticas y estrategias gubernamentales para promover la innovación y competitividad.	28-11-2013	Un aporte en partes iguales de 9.300.000 Euros tanto la Unión Europea como el país beneficiario.
15	Fondo de Cooperación Chile España	Decreto N° 132 de 21 de abril de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Fortalecer la cooperación técnica entre Chile y España, así como promover el desarrollo de las acciones conjuntas entre ambos Gobiernos, a través de sus respectivas Agencias de Cooperación Internacional. Para ello, se contempla la ejecución de un Programa de Cooperación con dos líneas de trabajo: el apoyo institucional a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la realización de actuaciones conjuntas en	Sin fecha	Sin detalle del monto

*mmp*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
			favor de terceros países de la Región de América Latina y el Caribe bajo la modalidad de Cooperación Triangular. Para ello los países acuerdan constituir un fondo mixto en Euros convertibles a moneda local o dólares al momento de aportar la contribución, que estará administrado por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, con cuenta corriente exclusiva. El convenio señala que el fondo tendrá una evaluación cada dos años para determinar las acciones futuras. En el artículo noveno, determina que el memorándum tendrá una duración indefinida salvo que alguna de las partes manifieste darle término.		
16	Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins. (Fondo de Adaptación al Cambio Climático.)	Resolución N° 11, de 2 de junio de 2016, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile. Resolución N° 19, de 14 de noviembre de 2016, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Financiar proyectos y programas concretos de adaptación en los países en desarrollo que son partes en el Protocolo de Kyoto del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)	Octubre 2019.	El aporte de las Naciones Unidas asciende a 9.960.000 USD, de los cuales 9.460.000 USD, fueron transferidos al Ministerio de Agricultura para la ejecución del proyecto.
17	Programa Medida Nacionalmente Apropiada de Mitigación (NAMA) Forestal de Chile.	Resolución N° 12, de 17 de abril de 2013, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y las modificaciones efectuadas mediante ademndum N° 1, de 7 de julio de 2014, aprobado mediante resolución N° 22, del mismo origen. Resolución N° 46, de 24 de noviembre de 2014, y su modificación realizada por	Aportar al compromiso nacional adquirido voluntariamente ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), con la meta de reducir un 20% la emisión de gases de efecto invernadero proyectadas al año 2020, considerando como base el 2007, junto con contribuir al desarrollo del sector forestal mediante la compatibilización de los actuales instrumentos de fomento del rubro y los mercados de carbono internacionales.	30-6-2017	1.826.000 USD, donde el aporte de Suiza asciende a 1.712.000 USD

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
		medio de la resolución N° 14, de 7 de julio de 2016, ambas de la mencionada agencia, aprueban convenio suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y sus modificaciones.			
18	Programa Apoyo a la Contratación Pública Sostenible y Eco-etiquetado en Chile	Resolución N° 30, de 17 de diciembre de 2013, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Fortalecer las capacidades para la contratación pública sostenible y eco-etiquetado, teniendo en cuenta las etiquetas ecológicas como herramientas clave para la implementación de compras públicas sostenibles. En específico, la propuesta es desarrollar y fortalecer, con base en la experiencia de Alemania, las capacidades de Chile para avanzar en la aplicación de la contratación pública sostenible y el eco-etiquetado.	31-3-2014	120.000 Euros, donde cada país realizó un aporte de 60.000 Euros
19	Programa Apoyo a las acciones del Proyecto Contra el Hambre y la Pobreza. (AGCI INDAP PMA)	Resolución exenta N° 29, de 24 de enero de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Coordinarse y ejercer acciones unitarias para la ejecución de este a través del fortalecimiento de acciones de la iniciativa compras para el progreso (P4P), en comunidades campesinas de Centro América.	31-12-2014	\$ 125.000.000, en donde INDAP aportó un monto de \$ 100.000.000 y la AGCI un total de \$ 25.000.000
20	Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra	Resolución N° 5, de 6 de marzo de 2014, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Apoyo del manejo sustentable de tierras degradadas, la conservación de la biodiversidad en áreas productivas y el desarrollo de actividades que ayuden a la mitigación del cambio climático.	15-8-2019	5.863.636 USD, correspondiente a una donación del Banco Mundial (BIRF)
21	REDD+ del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF), denominado, Fondo de Cooperación de Carbono Forestal.	Resolución 23, de 29 de julio de 2014, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Contribuir con la preparación de la Estrategia REDD+ en el marco de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC).	15-8-2019	Donación del Banco Mundial por un monto de 5.863.636 USD, de los cuales la AGCI transfiere a

*meo*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS QUE LO APRUEBAN	OBJETIVO DEL PROYECTO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
					CONAF un monto de 3.800.000 USD
22	Propuesta de Preparación para el Diseño e Implementación de Instrumentos de Precios al Carbono para la Mitigación de Emisiones de Gases Invernadero en el Sector Energía (PMR), denominado Programa Partnership Market Readiness	Resolución N° 37, de 29 de octubre de 2014, de la AGCI.	Entregar asistencia técnica a la República de Chile en el diseño e implementación de un marco para la medición, reporte y verificación (MRV) y registro de emisiones de gases de efecto invernadero, y de uno o más instrumentos de precios al carbono en el sector energía, entre ellos, impuestos a las emisiones de CO2 y sistemas de transacción de emisiones (ETS).	30-8-2017	Donación del banco mundial (BIRF), por un monto de 3.000.000 USD
23	Programa Chile First Biennial Update Report	Resolución N° 30, de 3 de septiembre de 2014, de la AGCI. Resoluciones N°s 12 y 25, de 1 de julio y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, ambas de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.	Elaboración de un "Informe Bienal de Actualización", donde el responsable de la ejecución de este es el Ministerio de Medioambiente	31-12-2016	Donación ascendió a \$ 352.000 USD por parte del Banco Mundial
24	Contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el "Task force de posicionamiento de las cooperaciones de los países de renta media de América Latina y el Caribe." (AGCI - BID)	Carta de acuerdo N° L0005-16, el BID, acuerda contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo de los países miembros de América Latina y el Caribe.	Contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo de los países miembros de América Latina y el Caribe, apoyando el "Task force de posicionamiento de las cooperaciones de los países de renta media de América Latina y el Caribe" a realizarse en los meses de abril y septiembre de 2016	30-9-2016	BID contribuirá hasta la cantidad de 60.000 USD

Fuente: Convenios, decretos de los distintos proyectos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

**ANEXO N° 7**

Disponibilidades no reflejadas en las cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI.

**a) Proyectos revisados**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
1	Programa Actúa	114050101	5.826.721.626	214050101	-5.954.209.499	9022031	9.903.977	9.903.977	0	- 117.583.896	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$117.583.896 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en las cuentas corrientes asociadas al programa. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de octubre de 2004, además, en año 2006, se suscribió acta de cierre, dando conformidad de las acciones desarrolladas por las partes, sin embargo, las cuentas contables extrapresupuestarias aún mantienen saldos. 3) Si bien, existe acta de cierre, que indica conformidad de las acciones efectuadas por las partes, la cuenta corriente N° 9022031, aún se encuentra abierta y con un saldo de \$9.903.977. 4) No todas las cuentas contables de administración de fondos, poseen su contracuenta, tratado en el numeral 2, del acápite de III Examen de Cuentas. 5) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
		sin cuenta 114		214050102		9021540					
		sin cuenta 114		214050103		9021523					
		sin cuenta 114		214050104		9021531					
2	Programa Más Región	114050201	3.430.614.680	214050201	-3.670.189.703	9021931	0	0	0	-239.575.023	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$239.575.023 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en las cuentas corrientes asociadas al programa. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de marzo de 2006, además, con fecha 18 de marzo de 2009, la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea, mediante
		114050202		214050202		9021949					

*mde*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
		sin cuenta 114		214050203		9021558					<p>carta SIN, informa que el proyecto se encuentra cerrado, sin embargo, las cuentas contables extrapresupuestarias aún mantienen saldos.</p> <p>3) Las cuentas corrientes asociadas al proyecto, se encuentran cerradas, al 31 de diciembre de 2016 y, por lo tanto, no reflejan el saldo entre las cuentas contables extrapresupuestarias asociadas.</p> <p>4) No todas las cuentas contables de administración de fondos, poseen su contracuenta, tratado en el numeral 2, del acápite de III Examen de Cuentas.</p> <p>5) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2007, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.</p>
		sin cuenta 114		2140510		9022490					
3	Programa de Cooperación Estadística	1140503	155.517.984	2140503	-155.701.970	9022040	0	0	0	-183.986	<p>1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 183.986 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa.</p> <p>2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de junio de 2003, sin determinarse acciones de cierre de este ni cierre de las cuentas contables extrapresupuestarias aún mantienen saldos.</p> <p>3) La cuenta corriente asociada N° 9022040, se encuentra cerrada, al 31 de diciembre de 2016 y, por lo tanto, no refleja el saldo entre las cuentas contables extrapresupuestarias asociadas.</p> <p>4) No todas las cuentas contables de administración de fondos, poseen su contracuenta, tratado en el numeral 2, del acápite de III Examen de Cuentas.</p> <p>5) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
4	Programa Tierra Viva	114050401	572.133.428	214050401	-808.412.165	9022171	47.600	47.600	0	-236.231.137	<p>1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$236.278.737 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa.</p> <p>2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de diciembre de 2008, además, la AGCI, aportó dos cartas de cierre de los proyectos (ALA/1997/2410/CL y ALA/2003/066-323), que no guardan relación con el proyecto en análisis. Sin perjuicio de ello, las cuentas contables extrapresupuestarias, aún mantienen saldos.</p> <p>3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 9022171, aún se encuentra abierta y con un saldo de \$47.600.</p> <p>4) No todas las cuentas contables de administración de fondos, poseen su contracuenta, tratado en el numeral 2, del acápite de III Examen de Cuentas.</p> <p>5) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.</p>
		sin cuenta 114		214050402							
5	Programa Becas Usaid	1140506	3.861.037	2140506	-9.897.466	13795	0	0	0	-6.036.429	<p>1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 6.036.429 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa.</p> <p>2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto, en su primera fase concluyó el 31 de diciembre de 2001, sin embargo, la AGCI no aportó cartas de cierre de los proyectos. Sin perjuicio de ello, aún las cuentas contables extrapresupuestarias, mantienen saldos.</p> <p>3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 13.795, se encuentra cerrada y por lo tanto, no refleja el saldo de las cuentas contables extrapresupuestarias del proyecto.</p> <p>4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2005, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.</p>
		1140516		2140516							



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
6	Programa OEA	1140507	17.986.481	Sin cuenta 214	0	13217	203.757.536	203.757.536	0	221.744.017	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 221.744.017, no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria. 2) No se pudo determinar el decreto y convenio específico con la OEA y relacionado con estas cuentas extracontables presupuestarias. 3) No todas las cuentas contables de administración de fondos, poseen su contra-cuenta, tratado en el numeral 2, del acápite de III Examen de Cuentas. 4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
7	Programa de Apoyo a la Gestión de la Coop entre la UE y Chile	1140509	122.290.391	2140509	-15.331.546	9023038	0	0	0	106.958.845	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$106.958.845 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 30 de junio de 2008, sin embargo, la AGCI, no informó la existencia de acciones de cierre del programa. Además, las cuentas contables extrapresupuestarias, aún mantienen saldos. 3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 9023038, está cerrada y por lo tanto, no se consigna los gastos efectuados y el saldo de las cuentas contables presupuestarias. 4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
8	Programa Fondo aplicación del Acuerdo Chile EU	1140511	956.189.250	2140511	-25.689.385	9022589	2	2	0	930.499.867	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 930.499.867 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de diciembre de 2007, además, mediante carta de 12 de octubre de la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea, se informa que el programa está cerrado. Sin perjuicio de ello, las cuentas contables extrapresupuestarias, aún mantienen saldos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible Sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
											3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 9022589, aún se encuentra abierta y con un saldo de \$2. 4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
9	Programa de Modernización del Estado	1140512	5.229.127.033	2140512	-6.678.542.377	9023119	6.742.253	6.742.253	0	-1.442.673.091	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 1.442.673.091 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en las cuentas corrientes asociadas al programa. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 31 de julio de 2009, sin embargo la AGCI no proporcionó las respectivas acciones de cierre del proyecto, que justifiquen los saldos. 3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 9023119, aún se encuentra abierta y con un saldo de \$ 6.742.253. 4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
10	Programa empresas innovadoras	1140513	2.250.950.010	2140513	-3.730.677.237	9022571	0	0	0	-1.479.727.227	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 1.479.727.227 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en las cuentas corrientes asociadas al programa. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 15 de abril de 2008, además, la AGCI, aportó carta de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación Europea, donde le comunica que el aludido proyecto se encuentra cerrado. Sin perjuicio de ello, las cuentas contables extrapresupuestarias, aún mantienen saldos. 3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, la cuenta corriente N° 9022571, se encuentra cerrada y por lo tanto, no se consigna los gastos efectuados y el saldo de las cuentas contables presupuestarias.

*mo*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
											-4) Existen diferencias entre saldos finales de un año y los saldos desde 2006, lo cual se trata en el numeral 3, del acápite III Examen de Cuentas.
11	Convenio AGCI - AECI Gobernabilidad y Protección Social	1140518	28.188.181	2140518	-28.188.181	9000682	0	0	0	0	1) No se constató diferencias respecto a los montos consignados en las cuentas contables y las cuentas corrientes bancarias asociadas. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto debió terminar en febrero de 2012, cabe señalar que la AGCI no mencionó las acciones de cierre de este.
12	Fondo conjunto de cooperación Chile - México	1140520	3.539.736.785	2140520	-5.530.569.890	9000984  108027002	2.013.537.141	1.991.516.361	22.020.780	683.256	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$44.724.816 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria. 2) Con el objeto de determinar las diferencias, se revisó que los movimientos de las carteras financieras bancarias estuviesen asociadas al Fondo, determinándose que un monto de \$ 844.917, fue consignado directamente en la cuenta contable N° 11902 Intermediación de fondos, para los pagos de impuestos a la Tesorería General, lo cual podría explicar inicialmente la diferencia. Posteriormente, se comprobó que los movimientos de la cartera bancaria de las cuentas asociadas, se efectuaron a las cuentas extrapresupuestarias del proyecto, determinándose que algunos de los movimientos fueron registrados en la cuenta contable 21414 Recaudación de Terceros pendientes de aplicación por la suma de \$2.393.150, correspondientes a pagos de Tesorería General de la República, la Caja de Compensación los Andes, Fundación López Pérez, sin ser registrados inicialmente en las cuentas de aplicación de fondos de este proyecto.
13	Programa de Cohesión Social	1140521	5.821.159.483	2140521	-6.325.066.503	9000925	532.604.907	532.604.907	0	28.697.887	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 28.697.887 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 28 de noviembre de 2013, sin informar la AGCI las acciones de cierre de este, o la justificación de mantener abiertas las cuentas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES	
		1140522		2140522		108026960					contables y los saldos en la cuenta corriente bancaria asociada. 3) Si bien, el proyecto se encuentra finalizado, las cuentas corrientes asociadas, aún se encuentran abiertas y con un saldo total de \$ 532.604.907. 4) La fecha de término, según convenio, es el 28 de noviembre de 2013, sin embargo, en el año 2014, se efectuaron movimientos en las cuentas contables asociadas a través de comprobantes contables N° 686 y 2.248, de 14 de marzo y 24 de junio, de la mencionada anualidad, por montos ascendentes a \$6.000.000 y \$ 270, respectivamente.	
14	Programa de Innovación y Competitividad	1140523	5.188.151.414	2140523	-5.646.446.682	9000941	417.059.545	417.059.545	0	-41.235.723		1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 42.740.629 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en las cuentas corrientes asociadas al programa. 2) Conforme a lo establecido en contrato, el proyecto terminó el 28 de noviembre de 2013, sin embargo la AGCI, no aportó antecedentes respecto al cierre de este proyecto. Cabe haber presente que las cuentas contables extrapresupuestarias aún mantienen saldos. 3) Si bien, el contrato debió finalizar el 28 de noviembre de 2013, la cuentas corrientes asociadas se encuentran abiertas y presentan un saldo de \$ 417.059.545. 4) La Agencia de Cooperación Internacional de Chile efectuó erogaciones posteriores a la fecha de término, sin que se acreditara autorización para ello, acontecidas en los años 2014 y 2015, conforme a lo que se detalla en la letra c), del presente anexo.
		1140524		1140524		108026979						
						9000950						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
15	CHILE ESPAÑA	1140525	962.780.620	2140525	-1.544.743.966	9001891	483.045.476	480.370.341	2.675.135	-101.593.005	<p>1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 101.593.005 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa.</p> <p>2) se revisó que los movimientos de las cuentas contables extrapresupuestarias de 2016, fueran cargados a las cuentas bancarias antes mencionadas, determinándose que un monto de \$ 2.484.000, fue consignado directamente en la cuenta contable N° 11902 Intermediación de fondos, para los pagos de impuestos a la Tesorería General, lo cual podría explicar inicialmente la diferencia.</p> <p>Posteriormente, se comprobó que los movimientos de la cartera bancaria de las cuentas asociadas, se efectuaran a las cuentas extrapresupuestarias del proyecto, determinándose que algunos de los movimientos fueron registrados en la cuenta contable 21414 Recaudación de Terceros pendientes de aplicación por la suma de \$ 2.714.000, correspondientes a pagos de Tesorería General de la República.</p>
		108029196									
		1140538				2140538					
16	Fondo de Adaptación al Cambio Climático	1140526	1.219.403.936	2140526	-1.286.102.688	9005111	66.698.752	66.698.752	0	0	Sin Observaciones, saldos son coincidentes y proyecto aún se encuentra en ejecución.
						108032146					
17	NAMA Forestal CONAF	1140527	87.042.978	1140527	-87.042.978	9004238	0	0	0	0	Sin Observaciones, saldos son coincidentes y proyecto aún se encuentra en ejecución.
						108032111					
18	Apoyo a la Contratación Pública Sostenible y Eco - Etiquetado en Chile	1140528	9.985.108	2140528	-9.985.108	9005421	0	0	0	0	Si bien no hay diferencias respecto a los saldos del proyecto, según la información tenida a la vista del proyecto, este debió concluir el 31 de marzo de 2014, sin embargo, en el año 2015, se han seguido efectuando rendiciones, sin que estos movimientos hayan sido justificados por la AGCI, durante la auditoría.
						108033134					

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
19	AGCI INDAP PMA	1140529	125.000.000	2140529	-125.000.000	9005218	0	0	0	0	Si bien no hay diferencias respecto a los saldos del proyecto, según la información tenida a la vista del proyecto, este debió concluir el 31 de diciembre de 2014, sin embargo, en el año 2015, se efectuó la ejecución del proyecto en su totalidad mediante comprobante contable N° 1.960, de 9 de junio de 2015, por 125.000.000, fecha posterior al mencionado contrato.
20	Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra	1140530	113.909.468	1140530	-113.909.468	9005803 108033673	0	0	0	0	Sin Observaciones, saldos son coincidentes y proyecto aún se encuentra en ejecución.
21	Fondo Cooperativo de Carbono Forestal	1140531	170.824.375	2140531	-170.824.375	9005773 108033681	0	0	0	0	Sin Observaciones, saldos son coincidentes y proyecto aún se encuentra en ejecución.
22	Partnership for Market Readiness	1140532	236.507.171	2140532	-246.653.264	9005765 108033665	38.983.481	11.209.424	27.774.057	1.063.331	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 1.063.331 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa. 2) se revisó que los movimientos de las cuentas contables extrapresupuestarias, del 2016, fueran cargados a las cuentas bancarias antes indicadas, determinándose que un monto de \$ 100.000, cargado a las contables del proyecto en forma errónea, mediante el comprobante contable N° 382, en donde en la cuenta de intermediación de fondos, se consignó un monto por retención de impuesto de \$400.000, en vez de 300.000. Cabe hacer presente, que finalmente el monto cargado a la cartola financiera bancaria de la cuenta corriente, está por el monto correcto, por lo cual dicho error, no distorsiona la diferencia.
23	Chile First Biennial Update Report	1140533	13.905.967	2140533	-58.792.642	9005978 108034246	59.343.729	44.886.675	14.457.054	0	Sin Observaciones, saldos son coincidentes y proyecto finalizó recién, conforme a la información del contrato el 31 de diciembre de 2016.
24	AGCI - BID	1140542	21.514.526	2140542	-40.567.313	108035722	18.999.262	18.999.262	0	-53.525	1) Se constató al 31 de diciembre de 2016, una diferencia de \$ 53.525 no consignada en las cuentas contables extrapresupuestaria o bien un



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N°	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (valores positivos = posible sobrante; valores negativos = posibles faltantes)	OBSERVACIONES
											faltante de disponibilidad, en la cuentas corrientes asociadas al programa.
<b>TOTALES REVISADOS</b>			36.103.501.932		-42.262.544.406		3.850.723.661	3.783.796.635	66.927.026	-2.375.245.839	

Fuente: Conciliaciones, Cartera Financiera Bancaria, convenios, Balance de Comprobación y Saldos de 2016, Diario Cortable de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

**b) Proyectos no revisados**

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	N° DE CUENTAS 11405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° DE CUENTAS 21405	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$)	N° CUENTA CORRIENTE	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (\$)
No revisado, porque no corresponde a un proyecto en sí (Inversión Contribuciones en Proyectos)	114050804	209.253.447	Sin cuenta 214	-158.087.294	Usa la cuenta corriente N° 13217	0	0	0	51.166.153
	114050805		Sin cuenta 214						
	114050808		Sin cuenta 214						
	114050809		Sin cuenta 214						
	114050810		Sin cuenta 214						
	114050813		214050813						
UE - Acciones de Cooperación al Desarrollo	1140540	0	2140540	-168.265.471	9006478 108035331	168.265.471	168.265.471	0	0
GEF Minimata	1140541	0	2140541	-39.305.516	9006133 108035536	39.305.517	39.305.517	0	1
<b>TOTALES NO REVISADO</b>		<b>209.253.447</b>		<b>-365.658.281</b>		<b>207.570.988</b>	<b>207.570.988</b>	<b>0</b>	<b>51.166.154</b>

Fuente: Conciliaciones, Cartera Financiera Bancaria, convenios, Balance de Comprobación y Saldos de 2016, Diario Contable de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

RESUMEN:

DETALLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN CUENTAS CONTABLES 11405 (\$)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN CUENTAS CONTABLES 21405 (\$)	MONTO CUENTAS CORRIENTES (\$)	LIBRETA BANCO EN (\$)	DIFERENCIA MONTO CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETA BANCO (MONTOS NO CONCILIADOS) (\$)	DIFERENCIA (\$)
Totales revisados	36.103.501.932	-42.262.544.406	3.850.723.661	3.783.796.635	66.927.026	-2.375.245.839
Totales no revisado	209.253.447	-365.658.281	207.570.988	207.570.988	0	51.166.154
TOTAL GLOBAL	36.312.755.379	-42.628.202.687	4.058.294.649	3.991.367.623	66.927.026	2.324.079.685

Fuente: Elaboración propia en base a tablas de este anexo.

c) Detalle de gastos realizados en 2014 y 2015 del proyecto de Programa de Innovación y Competitividad.

CUENTA CONTABLE	COMPROBANTE		DETALLE	MONTO (\$)
	NUMERO	FECHA		
1140524	2.303	27/06/2014	Pago boleta de honorarios N° 1	400.000
1140524	2.449	21/07/2014	Pago boleta de honorarios N° 2	400.000
1140524	2.899	21/08/2014	Pago boleta de honorarios N° 3	360.000
1140524	2.930	22/08/2014	Impuesto único	40.000
1140524	3.042	28/08/2014	Pago boleta de honorarios N° 5	250.000
1140524	3.268	11/09/2014	Pago boleta de honorarios N° 6	495.000
1140524	3.528	08/10/2014	Impuesto único mes de septiembre.	55.000
1140524	3.622	15/10/2014	Pago boleta de honorarios N° 7	550.000
1140524	4.118	17/11/2014	Pago boleta de honorarios N° 8	550.000
1140524	4.687	17/12/2014	Pago boleta de honorarios N° 9	550.000
1140524	2.254	02/07/2015	Pago factura N° 32095, Melman S.A., por compra cuatro sillas sillón gerencial flex malla negra.	281.187
2140524	4.796	23/12/2014	Aporte Nacional	35.000.000
TOTAL				38.931.187

Fuente de información: comprobantes contables extraídos del SIGFE, proporcionados por parte del Departamento de Administración y Finanzas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

**ANEXO N° 8**

**Apertura de cuentas efectuada erróneamente**

**a) Período 2005-2006**

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2005 (\$)	SALDO INICIAL AÑO 2006 (\$)	DIFERENCIA (\$)
1140509	Programa Apoyo a la Gestión Cooperación entre la UE	54.371.140	105.591.029	51.219.889
11406	Becas USAID	1.445.112	1.524.912	79.800
21406	Becas USAID	3.393.600	0	- 3.393.600
1140517	Fondo Operacional	51.219.889	Sin información de la cuenta	- 51.219.889
2140519	Convenio Agci-Indap	66.621.800	Sin información de la cuenta	- 66.621.800
<b>TOTAL</b>		<b>177.051.541</b>	<b>107.115.941</b>	<b>- 69.935.600</b>

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos 2005 y 2006.

**b) Período 2006-2007**

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2006 (\$)	SALDO INICIAL AÑO 2007 (\$)	DIFERENCIA (\$)
114050101	Programa Actúa UE	4.989.742.477	5.827.998.853	838.256.376
214050101	Programa Actúa UE	- 560.155.871	- 4.748.625.418	- 4.188.469.547
114050102	Programa Actúa Fosis	146.996.493	Sin información de la cuenta	- 146.996.493
214050102	Programa Actúa Fosis	- 4.748.625.418	- 312.182.301	4.436.443.117
114050103	Programa Actúa Mideplan	343.285.928	Sin información de la cuenta	- 343.285.928
214050103	Programa Actúa Mideplan	Sin información de la cuenta	- 560.155.871	- 560.155.871
114050104	Programa Actúa Minvu	230.708.675	Sin información de la cuenta	- 230.708.675
214050104	Programa Actúa Minvu	Sin información de la cuenta	- 384.849.000	- 384.849.000
114050105	Justicia y Derechos Humanos	117.265.280	Sin información de la cuenta	- 117.265.280
114050204	Visibilidad	142.510.152	Sin información de la cuenta	- 142.510.152
114050205	Personal Local	133.284.952	Sin información de la cuenta	- 133.284.952
114050207	Fomento Inversión Privada	1.037.558.587	Sin información de la cuenta	- 1.037.558.587
2140503	Programa de Cooperación Turística	- 312.182.301	- 156.385.988	155.796.313
2140504	Programa Tierra Viva	- 184.979.190	- 3.803.502.334	- 3.618.523.144
2140505	Flandes	- 384.849.000	Sin información de la cuenta	384.849.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2006 (\$)	SALDO INICIAL AÑO 2007 (\$)	DIFERENCIA (\$)
2140506	Programa Becas USAID	- 3.803.502.334	Sin información de la cuenta	3.803.502.334
2140507	Programa OEA	- 156.385.988	Sin información de la cuenta	156.385.988
2140509	Programa. Apoyo a la Gestión Cooperación entre la UE	Sin información de la cuenta	- 223.232.053	- 223.232.053
1140510	Intereses Megaproyecto	42.709.396	Sin información de la cuenta	- 42.709.396
1140511	Programa. Fondo de Aplica del Acuerdo Chile UE	Sin información de la cuenta	42.709.396	42.709.396
2140511	Programa Fondo de Aplica del Acuerdo Chile UE	Sin información de la cuenta	- 2.758.698.614	- 2.758.698.614
2140512	Programa. Modernización del Estado.	Sin información de la cuenta	- 7.021.955.468	- 7.021.955.468
1140515	Empresas Innovadoras	Sin información de la cuenta	65.635.984	65.635.984
2140515	Empresas Innovadoras	- 4.240.354.980	- 89.621.800	4.150.733.180
21405016	Programa. Becas USAID	- 223.232.053	- 9.897.282	213.334.771
<b>TOTAL</b>		<b>- 7.430.205.195</b>	<b>- 14.132.761.896</b>	<b>- 6.702.556.701</b>

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos 2006 y 2007.

**c) Período 2007-2008**

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2007 (\$)	SALDO INICIAL AÑO 2008 (\$)	DIFERENCIA (\$)
114050203	Programa Más Región Mideplan	Sin información de la cuenta	155.517.984	155.517.984
214050203	Programa Más Región Mideplan	Sin información de la cuenta	- 188.616.400	- 188.616.400
11406	Becas USAID	Sin información de la cuenta	15.847.328	15.847.328
<b>TOTAL</b>		<b>-</b>	<b>- 17.251.088</b>	<b>- 17.251.088</b>

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos 2007 y 2008.

**d) Período 2008-2009**

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2008 (\$)	SALDO INICIAL AÑO 2009 (\$)	DIFERENCIA (\$)
114050203	Programa Mas Región Mideplan	155.517.984	- 188.616.460	- 344.134.444
214050203	Programa Mas Región Mideplan	- 188.616.400	Sin información de la cuenta	188.616.400
1140513	Programa. Empresas Innovadoras	89.621.800	2.696.570.435	2.606.948.635
<b>TOTAL</b>		<b>56.523.384</b>	<b>2.507.953.975</b>	<b>2.451.430.591</b>

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos 2008 y 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

e) Período 2013-2014

N° DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	SALDO FINAL AÑO 2013	SALDO INICIAL AÑO 2014	DIFERENCIA
11406	Becas USAID	16.230.771	Sin información de la cuenta	- 16.230.771
21406	Becas USAID	- 856	Sin información de la cuenta	856
TOTAL		16.229.915	-	- 16.229.915

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos 2013 y 2014.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

**ANEXO N° 9**

**Estado de Observaciones del Informe Final N° 371, de 2017.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Baja revisión de los fondos en administración por parte de la Unidad de Auditoría interna.	(C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	Ajustar sus procedimientos y dar cumplimiento a lo señalado en su respuesta incorporando la revisión de los proyectos en su plan anual de auditoría del año 2018, situación que deberá confirmar con los antecedentes que lo avalen en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Falencia en el control de los fondos en administración.	(AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	Remitir el acto administrativo indicando los plazos para la ejecución de cada una de las medidas propuestas, además de incorporar la regularización de los proyectos abiertos en el plan de normalización propuesto, en el mismo plazo antes referido.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Falta de análisis de cuentas.	(MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.	Enviar un acto administrativo formal que dé cuenta de las acciones a desarrollar para los proyectos abiertos con sus respectivos plazos. Además de arbitrar las medidas necesarias para que en lo sucesivo, de cumplimiento oportuno a las instrucciones sobre preparación y presentación de los Estados Financieros al término del ejercicio contable que imparte este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 4.	Debilidades en los procedimientos de control de	(C): Observación compleja: Falta de procedimientos en la realización de	Remitir los antecedentes que den cuenta de la habilitación del módulo de conciliación bancaria, como asimismo de su utilización en			

*Handwritten signature*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD. PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
	conciliaciones bancarias	conciliaciones bancarias.	el SIGFE transaccional 2.0, el mismo plazo anotado precedentemente indicado.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 5.	Deficiencias en el control de los cierres de los proyectos administrados en las cuentas contables extrapresupuestarias	(MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.	Enviar a esta contraloría los antecedentes que respalden los cierres de los proyectos, los documentos contables y administrativos que justifiquen las diferencias detectadas y los ajustes pertinentes, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 6.	Falta de control de los documentos que sustentan la creación y la mantención de las cuentas contables extrapresupuestarias	(C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	Documentar a través del acto administrativo respectivo, la implementación de la instrucción del procedimiento de custodia y almacenamiento de convenios o decretos que justifican los proyectos en el mismo plazo antes anotado.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 7.	Carencia de procedimiento sobre gestiones de cobro respecto de las rendiciones de cuenta pendientes	(C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	Demostrar a través del acto administrativo respectivo, la incorporación del proceso de gestión de cobranza de rendiciones, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 8.	Conciliaciones bancarias no efectuadas en el SIGFE	(C): Observación compleja: Falta de procedimientos en la realización de conciliaciones bancarias.	Remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta de la habilitación del módulo de conciliación bancaria, como asimismo de su utilización en el SIGFE transaccional 2.0.			
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 1.	Omisión de autorización para la utilización de las cuentas contables de administración de fondos	(MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa	Remitir el resultado de lo solicitado a la Unidad Jurídica de esta Entidad de Control, determinar la pertinencia de requerir autorización de las 24 cuentas contables y establecer los procedimientos formales para evitar la ocurrencia de incorporar cuentas extrapresupuestarias sin la debida			

*MOL*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
		impartida por la CGR.	autorización, en el mismo plazo antes mencionado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.	Sobre erróneo procedimiento para la ejecución de los fondos conjuntos manejados en la cuenta presupuestaria N° 24.01.548 Cooperación Sur-Sur	(C): Observación compleja: Limitaciones del sistema contable.	Documentar decisión de atenerse a la aplicación del clasificador presupuestario para este tipo de operaciones, conforme a lo indicado en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, o en su defecto requerir a la División de Análisis Contable de este Organismo de Control un pronunciamiento sobre la materia acreditando tal situación, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Omisión de la AGCI de los respaldos que generan los derechos por cobrar y pendientes de recuperar del servicio	(AC): Observación altamente compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	Incoar un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General. Asimismo, acreditar fundadamente la composición de la cifra observada indicando a lo menos la identificación del deudor, origen de los recursos con sus respectivas fechas y monto asociado, anexando la documentación que lo avale en el plazo referido en su respuesta -diciembre 2017-. Además de remitir las acciones formales específicas y sus plazos, destinadas generar un respaldo de los conceptos por los cuáles se generaron los			

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			derechos por cobrar, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.	Deficiencias en las gestiones de cobranza	(C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	<p>Incoar un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General.</p> <p>Documentar el estado de avance de la regularización de los montos objetados, o en su defecto iniciar en los casos que corresponda las diligencias para su castigo contable de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la ley N° 18.382, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, que faculta a las instituciones a castigar en sus contabilidades los créditos incobrables siempre que hayan sido contabilizados oportunamente previa aprobación de los Ministros del ramo y de Hacienda, después de agotar prudencialmente los medios de cobro, informando de aquello en el aludido plazo de 60 días hábiles. Asimismo deberá gestionar y dictar formalmente los</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			procedimientos de control asociados a la materia.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.	Detrimiento en recursos disponibles mantenidos en la cuenta contable N° 11602 al 31 de diciembre de 2016	(MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.	Atenerse estrictamente al pronunciamiento que este Organismo de Control emita al efecto respecto al ajuste solicitado en el oficio N° 30/0969, de 2017, de la AGCI, sobre las erogaciones asociadas a la sentencia emitida por el 25° Juzgado Civil de Santiago. Además de requerir autorización a esta Entidad Fiscalizadora, sobre el reverso de operaciones, con el fin de ajustarse a lo expresado en el oficio N° 94.449 de 2016, que imparte instrucciones a servicios e instituciones del sector público, para el ejercicio contable de 2017, de este origen. En relación a la falta de un proceso disciplinario, aun cuando las acciones podrían estar prescritas, esa entidad deberá adjuntar las justificaciones que estimara procedente el director ejecutivo de la época, todo lo anterior en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6.	Tardanza en la regularización de documentos caducados	(C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	Efectuar las regularizaciones a los montos objetados por un total de \$ 22.009.846, y remitir documento que instruye el procedimiento de control sobre la información sobre el cierre de cada semestre, por parte de la unidad de contabilidad, informando de ello a la Contraloría General en el mismo plazo antes anotado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.	Ausencia de registro en cuentas por cobrar de becarios	(C): Observación compleja: Registros contables erróneos,	Justificar y remitir los antecedentes que den cuenta de la inclusión en sus registros contables de los casos objetados, así como también la actualización del manual			

*ABC*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
		incompletos y/o desactualizados.	comprometido en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles ya señalado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.	Diferencias entre los registros de la libreta bancaria con el registro de la cartera financiera bancaria en SIGFE en el mes de febrero	(C): Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	Informar de las segregaciones de funciones que se comprometió a efectuar, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.	Partidas no conciliadas de antigua data	(MC): Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos por parte del servicio.	Acreditar la regularización de las partidas no conciliadas de antigua data por un monto total de \$5.820.312, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.	Falta desagregación de la cuenta N° 5410148, Cooperación Sur-Sur	(C): Observación compleja: Limitaciones del sistema contable.	Garantizar el proceso de configuración institucional para el año 2018, la desagregación de la citada partida contable, en el mismo plazo antes anotado.			
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1.	Falta de disponibilidades en determinadas cuentas corrientes y no justificadas por la AGCI	(AC): Observación altamente compleja: Inexistencia de documentación de respaldo o con errores.	En lo concerniente al programa de Innovación y Competividad, por un monto de \$ 38.931.187, la entidad deberá acreditar que dichos emolumentos se encuentren incorporados en el convenio en los plazos allí definidos o en su defecto el reintegro correspondiente, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, en caso contrario, se formulará el reparo pertinente, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la precitada ley. Además, deberá incoar un sumario administrativo a objeto de determinar las			

*meo*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			<p>eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, contados desde el día siguiente a la recepción del presente informe. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General.</p> <p>Sin perjuicio de ello, corresponde que la entidad auditada, acredite documentadamente el destino de los recursos por \$ 2.324.088.685 y establezca procedimientos para la revisión de las operaciones, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe. Asimismo deberá remitir la instrucción que dé cuenta de los procedimientos habilitados para que los hechos aludidos no vuelvan a ocurrir.</p>			
Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 2.	Inexistencia en los EE.FF de algunas cuentas que controlan los gastos asociados a la deuda de los proyectos	(AC): Observación altamente compleja. Limitaciones del sistema contable.	Incoar un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que permitieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General. Efectuar levantamiento de información con el fin de proceder a solicitar las autorizaciones respectivas para los ajustes contables necesarios, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 3.	Apertura de cuentas efectuada erróneamente, respectivamente, no obstante el inicio del procedimiento disciplinario por el servicio	(AC): Observación altamente compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.	Incoar un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que consintieron la ocurrencia de las situaciones advertidas, remitiendo el acto administrativo que lo disponga en el término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control. Se hace presente, que en la eventualidad que el proceso disciplinario establezca un detrimento patrimonial a la AGCI, corresponde que dichos antecedentes sean derivados a esta Contraloría General. Efectuar un levantamiento de información con el fin de que los estados financieros demuestren fehacientemente los recursos y obligaciones de la AGCI, estableciendo un procedimiento con plazos acotados y definidos para su revisión, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			

